

16
2ej



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**EL DICTAMEN FISCAL EN EL
DISCO FLEXIBLE**

Seminario de Investigación Contable

QUE EN OPCION AL GRADO DE LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A

ALMA CHIO ARJONA

**PROFESOR DEL SEMINARIO
C.P. Y L.A. GERMAN FONSECA LOPEZ**



México, D.F.

1993

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

Auditoria de los estados financieros

1. Antecedentes
2. Auditoria
 - 2.1. Concepto
 - 2.2. Importancia
 - 2.3. Tipos de auditoria
 - 2.4. Normas de auditoria
 - 2.5. Técnicas de auditoria
 - 2.6. Papeles de trabajo
3. Control interno.

CAPITULO II

Contador publico registrado.

1. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
2. Código de ética profesional
3. Requisitos del contador público
4. Áreas ocupacionales del contador público

CAPITULO III

Dictamen fiscal

1. Concepto y objetivo
2. Importancia
3. Tipos de dictamen
4. Legislación del dictamen
 - 4.1. Código Fiscal de la Federación

CAPITULO IV

Dictamen en disco magnético flexible

1. Requisitos de presentación
2. Estructura del dictamen en disco magnético flexible
3. Opiniones.

CASO PRACTICO

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

Con objeto de que los contadores públicos, tengan un conocimiento y una idea más profunda de los cambios que ha tenido el dictamen, tanto en presentación como en contenido ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se ha elaborado este trabajo basado en las disposiciones contables y fiscales que regulan la formulación del dictamen.

Como parte de este trabajo se mencionan los distintos tipos de dictamen que existen. También se habla de como se llega a un dictamen y que nos da con su resultado .

Es importante señalar que el tema principal de este trabajo es el último cambio que tuvo el dictamen fiscalmente y que ese cambio es obligatorio ante la S.H. y C.P., en los dos último capítulos se menciona dicho acontecer, mostrando desde su inicio, es decir; mostrando su estructura, contenido. etc., y terminando con un caso práctico para su mejor explicación.

CAPITULO I

AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. Antecedentes.

Como se sabe la profesión del contador público ha evolucionado con los años, ha tenido una preparación más amplia en su área que le hace frente tanto a los problemas económicos como financieros; por dichos problemas se vio la necesidad de que las empresas cuidarán y vigilarán más sus cifras que plasmen en los estados financieros que formulan.

Se requirió que una persona especializada cumpliera ésta función, es decir; revisar y evaluar las cuentas de la entidad, de dar una opinión al final de su examen.

A ésta actividad se le nombró auditoría la cual la deberá realizar un contador público independiente, que tendrá que seguir ciertas disposiciones para asegurar su independencia y a la vez tendrá que basarse en una serie de procedimientos y normas de auditoría creadas por la Comisión de Procedimientos de Auditoría, para el examen de los estados financieros.

El resultado del trabajo del auditor y la opinión que como consecuencia de el se ha formado, se presenta generalmente en un documento cuya parte principal es la expresión profesional del propio auditor; a este documento se le llama dictamen.

El dictamen se puede considerar como el reporte preparado por el contador público independiente, en el que menciona la naturaleza y el resultado de su examen sobre de los estados financieros de la entidad.

De este documento se derivan tres declaratorias generales que a continuación se mencionan:

I. Haber examinado los estados financieros a la fecha y por el periodo que en el mismo dictamen se indica y de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

II. Que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera a una fecha determinada y los resultados de operación y cambios en la situación financiera por el periodo que se indica de acuerdo con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los que constituyen los postulados básicos en la formulación y presentación de los estados financieros.

III. Que los principios de contabilidad se apliquen sobre bases consistentes.

Creciendo ésta necesidad se vieron las empresas obligadas a dictaminar sus estados financieros fiscalmente; el gobierno federal tuvo este propósito para que las empresas cumplieran con la observancia de las leyes fiscales y para vigilar el cumplimiento de los pagos de impuestos ante la S.H. y C.P.; así evitando visitas innecesarias a las empresas por parte de las autoridades fiscales.

Existiendo esta obligación de las empresas tuvieron que basarse principalmente en las leyes fiscales y dejando en segundo termino los principios de contabilidad.

2. Auditoria.

2.1. Concepto.

Es una revisión analítica, hecha por un contador público de control interno y registros de contabilidad de una empresa mercantil u otra unidad económica, que procede a la expresión de su opinión acerca de los estados financieros."1"

Es la actividad por la cual se verifica la corrección contable de las cifras de los estados financieros; es la revisión misma de los registros y fuentes de contabilidad para determinar la razonabilidad de las cifras que muestran los estados financieros emanados de ellos."2"

La auditoria es la revisión profesional tanto de la información contable como del control interno, basandose en una serie de procedimientos y normas, la cual dará como resultado la veracidad de las cifras contables en los estados financieros o la corrección de éstas.

2.2. Importancia.

La necesidad que se tiene para llevar acabo un examen a los estados financieros es conocer la situación financiera de la empresa y tener la certeza que las cifras que se presentan correspondan a la realidad.

"1" Auditoria. E.L. KOHLER, C.P.T.

"2" Elementos de auditoria. MENDIVIL ESCALANTE V.

2.3. Tipos de Auditoría.

Han surgido distintos tipos de auditoría conforme va evolucionando la carrera del contador público en su área o rama de la auditoría, por tal motivo hay una gran extensión y solamente enunciaremos algunos.

a) Auditoría financiera.

Es un examen sistemático de los estados financieros, los registros y las operaciones correspondientes para determinar la observancia de los principios de contabilidad generalmente aceptados, de las políticas de la administración y de los requisitos fijados.

b) Auditoría administrativa.

Verifica, evalúa y promueve el cumplimiento de los factores o elementos del proceso administrativo, el estudio integral de la entidad económica, analizada desde el punto de vista de sus funciones (producción, comercialización, finanzas, etc.) como desde el punto de vista del proceso administrativo (planeación, organización, integración, dirección y control).

c) Auditoría interna.

Es una actividad independiente de evaluación establecida dentro de una organización, es la revisión total o parcial de estados financieros con el fin de examinar, evaluar y expresar una opinión para efectos internos.

d) Auditoría externa.

Es el trabajo que realiza un contador público como profesional independiente y emite su opinión en forma totalmente liberal sin influencias de ninguna naturaleza.

e) Auditoría fiscal.

Verifica el correcto y oportuno pago de los diferentes impuestos y obligaciones fiscales de los contribuyentes, desde el punto del fisco.

f) Auditoría operacional.

Es un examen sistemático de las actividades de una organización en relación con objetivos específicos a fin de evaluar el comportamiento, señalar la oportunidades de mejorar y generar recomendaciones para el mejoramiento o para favorecer la acción.

g) Auditoría gubernamental.

Comprende el examen de las operaciones cualquiera que sea su naturaleza, de las dependencias y entidades de la administración pública federal; con el objeto de opinar si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, si los objetivos y metas han sido alcanzados, si los recursos han sido administrados de manera eficiente y si han cumplido con las disposiciones legales.

2.4. Normas de auditoría.

Las normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y la información que rinde como resultado de este trabajo.

Las normas de auditoría se clasifican en:

I. Normas personales.

Se refiere a las cualidades que debe tener el auditor para asumir un trabajo profesional de auditoría y las cuales debe mantener durante el desarrollo de toda su actividad profesional. En dicho trabajo de auditoría que cuya finalidad es la de rendir una opinión profesional independiente, se debe de tener un entrenamiento técnico adecuado, capacidad profesional y a la vez esta obligado a ejercitar cuidado, diligencia e independencia mental en la realización de su examen y en todos los asuntos relativos a su trabajo.

II. Normas de ejecución de trabajo.

Se refiere a la planeación, supervisión, estudio, evaluación del control interno y la obtención de evidencias suficientes y competentes, ya que un trabajo de auditoría debe ser planeado adecuadamente y si se usan ayudantes deben ser supervisados en forma apropiada, también debe tener un grado de efectividad y elementos de juicio para su opinión en la auditoría de estados financieros.

III. Normas de información.

El resultado del trabajo del auditor, es su dictamen o informe; mediante el pone en conocimiento de las personas interesadas los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través de su examen. El examen debe indicar si los estados financieros se presentan con los principios de contabilidad generalmente aceptados; el dictamen expresa exclusivamente la situación financiera y resultados de operación de la empresa.

2.5. Técnicas de auditoría.

Son los métodos prácticos de investigación y prueba, que el contador público utiliza para lograr la información y comprobación necesaria para poder emitir su opinión profesional; se clasifica de la siguiente forma:

I. Estudio general.

Consiste en la apreciación que el auditor hace de la fisonomía o características generales de la empresa, sus estados financieros y sus elementos de ambos y de las partes importantes significativas o extraordinarias de ellos que pudieran requerir atención especial.

II. Análisis.

Consiste en la clasificación y la agrupación de los distintos tipos de elementos individuales que forman una cuenta o partida determinada de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas y significativas, el análisis se divide en dos grupos:

a) Análisis de saldo.

Un saldo neto representa la diferencia entre las distintas partidas que se movieron dentro de una cuenta; en éste saldo se analizan las partidas pendientes que lo forman.

b) Análisis de movimiento.

Cuando los saldos de las cuentas se forman por acumulación de ellas, el análisis se debe hacer por agrupación conforme a conceptos homogéneos y significativos de los distintos movimientos deudores y acreedores que constituyen el saldo final de la propia cuenta.

III. Inspección.

Es el examen físico de los bienes materiales o documentos, con el objeto de cerciorarse de la autenticidad de un activo o de una operación registrada en la contabilidad o presentada en los estados financieros.

IV. Confirmación.

Es la obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa examinada y que se encuentra en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la

operación y por lo tanto de informar de una manera válida sobre ella, existen tres tipos de confirmación que a continuación se describen:

a) Positiva.

Es una solicitud a la que el deudor o acreedor da respuesta directamente al auditor, manifestando si las cantidades u otros detalles que se muestran en su estado de cuenta para confirmar son correctas.

b) Negativa.

Es una solicitud para que el deudor o acreedor se comunique directamente con el auditor, solo si se considera el saldo incorrecto.

c) Indirecta.

Ciega o en blanco; en esta confirmación no se envían datos y se solicita información de saldos, movimientos o cualquier otro dato necesario para la auditoría, generalmente se utiliza para confirmar pasivos a instituciones de crédito.

V. Investigación.

Obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la misma empresa, con esto el auditor puede obtener conocimientos y formarse un juicio sobre algunos saldos u operaciones realizadas en dicha empresa.

VI. Declaración.

Manifestación por escrito con la firma de los interesados del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa. Esta técnica se emplea cuando la importancia de los datos o el resultado de las investigaciones realizadas lo amerita.

VII. Certificación.

El resultado de las investigaciones realizadas por el auditor se pone por escrito en forma de memorándums o resumen, firmados por las personas que participaron e ellas.

VIII. Observación.

Es la técnica por medio de la cual el auditor se cerciora de ciertos hechos y circunstancias, principalmente de la forma en como las operaciones se realizan.

IX. Cálculo.

Es la técnica que verifica matemáticamente alguna partida contable. El auditor puede cerciorarse de la corrección numérica de las partidas mediante el cálculo.

2.6. Papeles de trabajo.

Los papeles de trabajo constituyen un conjunto de cédulas y documentos que representan los datos e informaciones obtenidas en su examen y los resultados de las pruebas realizadas por el auditor durante el tiempo que dura su trabajo en la compañía.

Con los papeles de trabajo se forman expedientes por cada auditoria, los cuales se guardan por mucho tiempo. Se pueden presentar en distintas formas, varían desde resúmenes de cuentas muy elaborados hasta breves descripciones.

A los papeles de trabajo se les clasifica de la siguiente forma:

a) Por el período de su utilización.

I. Papeles permanentes.

Son los que contienen información útil para varios ejercicios subsecuentes.

II. Papeles del año corriente.

Contienen información necesaria para la emisión de la opinión del contador público.

b) Por las fuente de información.

I. Fuentes internas.

Es la información proporcionada por la propia compañía.

II. Fuentes externas.

Es la información obtenida por terceras personas que tienen relación con la compañía.

Los papeles de trabajo son la base del dictamen y por lo mismo pertenecen al contador público, su contenido no se debe mostrar a personas ajenas de la compañía sin el consentimiento de ésta, es decir; queda obligado a no revelar por ningún motivo los datos o circunstancias de que tenga conocimiento en el ejercicio de su profesión.

Para facilitar la localización de los papeles de trabajo, se relacionan con índices que indiquen claramente la sección del expediente, los índices se asignan de acuerdo al orden que representan las cuentas en los estados financieros. No existen índices específicos a utilizar, el auditor manejará el que mejor le convenga y de acuerdo a sus necesidades. Los índices se clasifican de la manera siguiente:

I. Sistema alfabético.

Este método asigna una letra mayúscula a cada hoja de trabajo importante y a cada anexo principal. Los anexos auxiliares llevan la letra mayúscula de su anexo principal seguido de una letra minúscula.

II. Sistema numérico.

En este sistema se asigna un número a cada hoja de trabajo importante y a cada anexo principal, los anexos auxiliares llevan el número de su anexo principal seguido por un punto y otro número.

III. Sistema alfanumérico.

Este sistema asigna un número a cada hoja de trabajo importante y a cada anexo principal, los anexos auxiliares llevan el número de su principal seguido de una letra del alfabeto; éste sistema también se puede usar a la viceversa, es decir; empezando por las letras y seguido de un número.

En el trabajo de auditoría se usan en los papeles de trabajo marcas estandarizadas de representación simbólica, que permiten transcribir de alguna manera práctica algunos trabajos.

Estas marcas nos indican un hecho, una técnica, un procedimiento y suplen la descripción de cada partida examinada, es conveniente que se realice una cédula de marcas que se encuentre al principio de los papeles de trabajo para que cualquier persona que tome el legajo entienda lo que está marcado en cada cédula así como el significado de las mismas.

No existe un estándar específico en las marcas de auditoría por lo que el auditor seleccionará las que él considere necesarias de acuerdo a su experiencia profesional.

A continuación se presentan como ejemplo un catálogo de marcas generalizadas:

SIGNIFICADO	MARCA
a) Sumas verificadas	T
b) Cálculos verificados	X
c) Saldo cotejado contra aux..	ax
d) Saldo cotejado contra balan. de comp.	bc
e) Verificado físicamente	Vf
f) Documento original debidamente requisitado.	Ve

Por último hablaremos del contenido de los papeles de trabajo, que este nos ayuda a unificar la preparación de la cédulas; el contenido es el siguiente:

I. Encabezado.

- a) Nombre del cliente
- b) Clase de revisión y período de la misma.
- c) Nombre de la cuenta la cual se hace mención en el cuerpo de la cédula.
- d) En el ángulo superior derecho se anotará la referencia que le corresponda a la cédula, el nombre del auditor que hizo el trabajo y fecha en que se realizó, para efectos de identificación del responsable.

II. Contenido.

Es necesario que el contenido se presente en forma clara y comprensible, se indicará como esta integrada la cuenta, la forma en que se haya efectuado la comprobación de los datos que en la misma cédula se consignan y la forma de encontrar los datos relativos a la cuenta que se analiza.

3. Control interno.

El control interno es el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada se adoptan en un negocio para salvaguardar sus activos, verificar la razonabilidad

y confiabilidad de su información financiera, promover la eficiencia operacional y provocar la adherencia a las políticas prescritas por la administración."1"

El control interno es el sistema interior de una compañía que esta integrado por el plan de organización, asignación de deberes y responsabilidades, el diseño de cuentas e informes y todas las medidas y métodos empleados para: 1) proteger los activos; 2) obtener la exactitud y confiabilidad de la contabilidad y de otros datos e informes operativos; 3) promover y juzgar la eficiencia de las operaciones de todos los aspectos de las actividades de la compañía, y 4) comunicar las políticas administrativas y estimular y medir el cumplimiento de las mismas."2"

El control interno es un sistema de una organización para evaluar y hacer un estudio adecuado para que la obtención de la información financiera sea veraz, oportuna y confiable para la protección de los activos y para la promoción de eficiencia en la operación del negocio.

El control interno va ha proporcionar el enlace entre planes y decisiones, así como la mediación, retroalimentación y datos sobre el desempeño a quienes toman las decisiones, mismos que pueden comparar la realidad y decidir que es necesario hacer para el adecuado funcionamiento de la entidad.

El control interno se basa en distintos objetivos los cuales vamos a mencionar:

I. Objetivos básicos.

- a) La protección de los activos de la empresa
- b) La obtención de información financiera veraz, confiable y oportuna.
- c) La promoción de eficiencia en la operación del negocio.
- d) Que la ejecución de las operaciones se adhiera a las políticas establecidas por la administración de la empresa.

Los dos primeros objetivos cubren el aspecto del control interno contable y los dos últimos se refieren a controles internos administrativos.

II. Objetivos generales.

a) Objetivos de procesamiento y clasificación de transacciones:

Todas las operaciones deben registrarse para permitir la preparación de estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad o de cualquier otro criterio aplicable a dichos estados y para mantener en archivos apropiados datos relativos a los activos sujetos a custodia.

b) Objetivos de autorización:

Todas las operaciones deben realizarse de acuerdo con autorizaciones generales o especificaciones de la administración.

c) Objetivos de salvaguarda física:

El acceso a los activos sólo debe permitirse de acuerdo con la autorización de la administración.

d) Objetivos de verificación y evaluación:

Los datos registrados relativos a los activos sujetos a custodia, deben compararse con los activos existentes a intervalos razonables y tomar las medidas apropiadas con respecto a las diferencias que existan.

De acuerdo con las normas de auditoría, relativas a la ejecución del trabajo; el auditor debe estudiar y evaluar el control interno de la empresa cuyos estados financieros va a dictaminar; existen tres métodos para efectuar el estudio y evaluación del control interno:

I. Método descriptivo.

Es la formulación de memorándum donde se transcribe en forma fluida los distintos pasos de un aspecto operativo del control interno.

II. Método de cuestionarios.

En este procedimiento se labora previamente una relación de preguntas sobre los aspectos básicos de la operación a investigar y a continuación se procede a obtener las respuestas a tales preguntas, no obstante cuando se hace necesario debe incluirse explicaciones más amplias que hagan suficientes las respuestas.

III. Método gráfico.

Este método tiene como base la esquematización de las operaciones mediante el empleo de dibujos que representan departamentos, formas, archivos, etc.; y por medio de ellos se indican y explican los flujos de las operaciones.

Es más conveniente el empleo mixto de los tres métodos, ya que de éste modo se logran resultados más completos y se soportan mejor las conclusiones.

CAPITULO II

CONTADOR PUBLICO REGISTRADO

1. Principios de contabilidad generalmente aceptados.

Entre las profesiones que mayor aceptación han tenido en los últimos cincuenta años es la del contador público, que acepta la obligación de sostener un criterio libre e imparcial al examinar y emitir una opinión sobre los estados financieros; ésta profesión por una parte adquiere mayor importancia en las épocas de auge económico y por otra parte por sus principios de contabilidad que han tenido desde que fueron establecidos, es como una elasticidad que le a permitido al contador público adaptarse a las exigencias de tiempos actuales.

Los principios de contabilidad son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y de la resentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros."1"

Los principios de contabilidad que identifican y delimitan al ente económico y sus aspectos financieros son:

I. Entidad.

La actividad económica es realizada por entidades identificables, las que constituyen combinaciones de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines de la entidad.

II. Realización.

La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y en ciertos eventos económicos que la efectúan.

III. Periodo contable.

La necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, que tiene una existencia

"1" PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.
I.M.C.P., A.C.

continua, obliga a dividir su vida en periodos convencionales. Las operaciones y eventos así como sus efectos derivados; susceptibles de ser cuantificados se identifican con el periodo en que ocurren; por tanto cualquier información contable debe indicar claramente el periodo a que se refiere.

En términos generales, los costos y gastos deben identificarse en el ingreso que se originaron independientemente en la fecha en que se pague.

Los principios de contabilidad que establecen la base para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación son:

IV. Valor histórico original.

Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente. Si se ajustan las cifras por cambios en el nivel general de precios y se aplican a todos los conceptos susceptibles de ser modificados que integran los estados financieros se considerará que no ha habido violación de este principio; sin embargo, ésta situación debe quedar debidamente aclarada en la información que se produzca.

V. Negocio en marcha.

La entidad se presume en existencia permanente, salvo especificación en contrario, por lo que las cifras de sus estados financieros representarán valores históricos o modificaciones de ellos; sistemáticamente obtenidos. Cuando las cifras representen valores estimados de liquidación, esto deberá especificarse claramente y solamente serán aceptadas para información general cuando la entidad este en liquidación.

VI. Dualidad económica.

Esta dualidad se constituye de :

a) Los recursos de los que dispone la entidad para la realización de sus fines.

b) Las fuentes de dichos recursos, que a su vez, son la especificación de los derechos sobre los mismos existentes considerados en su conjunto.

El principio que se refiere a la información es:

VII. Revelación suficiente.

La información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.

Los principios que abarcan las clasificaciones anteriores como requisitos generales del sistema son:

VIII. Importancia relativa.

La información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios. Tanto para efectos de los datos que entran al sistema de información contable como para la información resultante de su operación, se debe equilibrar el detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información.

IX. Consistencia.

Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo. La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación para, mediante la comparación de los estados financieros de la entidad, conocer su evolución y mediante comparación con estados de otras entidades económicas, conocer su posición relativa.

2. Código de ética profesional.

En este capítulo hablaremos del código de ética que deben seguir los contadores públicos; este código fue promulgado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, el cual se divide en seis incisos con lineamientos básicos para dicho contador.

Lo que se pretende mencionar del código de ética es un resumen de cada inciso que contiene, por que si se hace la mención de todos los artículos que contiene cada inciso sería como transcribirlo en esta tesis, es decir; lo único que se quiere es, a grandes rasgos dar una idea de lo que contiene el código de ética, que lineamientos debe llevar acabo el contador público dentro de su profesión, en que se debe basar y en caso de no acatar con lo dispuesto saber a que sanciones esta expuesto.

El código de ética se divide en:

I. Postulados.

1. Aplicación universal del código.

Este código de ética profesional, es aplicable a todo contador público por el hecho de serlo, sin importar la índole de su especialidad o actividad que cultive, tanto en el ejercicio independiente o como funcionario de instituciones públicas o privadas.

2. Responsabilidad hacia la sociedad.

Al expresar cualquier juicio profesional el contador público acepta la obligación de sostener un criterio libre e imparcial en la prestación de cualquier servicio, actuará así mismo con la intención, el cuidado y la diligencia de una persona responsable para hacer un verdadero trabajo profesional, teniendo presente las disposiciones normativas de la profesión.

El contador público para prestar sus servicios deberá tener el entrenamiento técnico, la capacidad necesaria y responsabilidad personal por los trabajos llevados a cabo por él.

3. Responsabilidad hacia quien patrocina los servicios.

El contador público tiene la obligación de guardar el secreto profesional, y no revelar por ningún motivo los hechos, datos o circunstancias de que tenga conocimiento en el ejercicio de su profesión menos de que lo autoricen los interesados.

No faltará al honor y dignidad profesional en asuntos que no cumplan con la moral y no podrá aprovecharse o perjudicar a quien haya contratado sus servicios.

El contador siempre deberá tener presente que la retribución por sus servicios no constituye el único objetivo de se del ejercicio de se profesión.

4. Responsabilidad hacia la profesión.

Todo contador público cuidará su imagen y prestigio ante sus colaboradores, colegas, instituciones que lo agrupan y ante la sociedad valiéndose de su capacidad, calidad y su personalidad; manteniendo las más altas normas profesionales y de conducta.

II. Normas generales.

Los contadores públicos tienen la ineludible obligación de

regir su conducta de acuerdo a las reglas contenidas en éste código, las cuales deberán considerarse mínimas pues se reconoce la existencia de otras normas de carácter legal y moral.

Este código rige la conducta tanto con el público en general como con compañeros de trabajo y clientes a quien presta sus servicios aclarando su relación con quien patrocina sus servicios. Además las opiniones, informes o documentos que presente el contador público deberá contener la expresión de su juicio sin ocultar nada, es decir; deberán ser el resultado de un trabajo practicado por él o por un colaborador que este bajo su supervisión, el informe debe llevar la firma del contador público.

El contador público no deberá aceptar tareas para las que no este capacitado o que no cumplan con la moral.

El monto de las retribuciones que perciba debe de estar de acuerdo con la importancia de las labores a desarrollar, el tiempo que ha esa labor se destine y el grado de especialización requerido, una parte de la retribución podrá fijarse en relación a los resultados que se obtengan, con su intervención, siempre que la determinación de los resultados no quede a cargo del propio profesional.

El contador público deberá dar buen trato a sus colaboradores y adecuado entrenamiento y no haciendo comentarios que lo perjudiquen ante terceras personas.

El contador no deberá ofrecer trabajo directa o indirectamente a empleados o socios de otros contadores sin el consentimiento de éste.

III. El contador público independiente.

1. General.

El contador público expresará su opinión en los asuntos que se le hayan encomendado y para permitir que su nombre aparezca en un informe o documento deberá:

a) Indicar que debe leerse en relación a otra información que si cumple con los términos de ésta regla, o

b) Señalar claramente que no se ha dado cumplimiento a ésta regla y la forma en que ello limita su opinión profesional.

El contador público no permitirá que se utilice su nombre en relaciones con proyectos de información financiera o estimación de cualquier índole, de tal manera que se crea que éste asume la responsabilidad.

Se podrá asociar con colegas a fin de estar en posibilidades de prestar un servicio mejor y en ningún caso dejará que una persona independiente a esa sociedad ejerza en nombre de ella; o bien si se da el caso puede prestar sus servicios a otro colega cuando éste se lo solicite y actuará exclusivamente con los lineamientos convenidos entre ambos. En caso de que el cliente solicite los servicios de contador público llamado a colaborar, éste no deberá comprometerse a actuar sin antes de informárselo al contador por cuyo conducto se conocieron.

2. Del contador público como auditor externo.

Se considerará que no hay independencia e imparcialidad para dar su opinión cuando:

a) No tenga vínculo consanguíneo en línea recta sin limitaciones de grado, no sea cónyuge, etc., del propietario o socio principal de la empresa.

b) Sea director, miembro del consejo de administración, empleado de la empresa o de una empresa afiliada, en el ejercicio social que dictamina.

c) Cuando tenga o pretenda tener una injerencia o vinculación económica en la empresa en un grado tal que pueda afectar su libertad de criterio, en el ejercicio social que dictamine.

d) Tenga participación directa sobre los resultados del asunto que se le encomendó y exprese su opinión sobre los estados financieros en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del éxito o de cualquier transacción.

e) Sea agente de bolsa de valores, en ejercicio,

f) Desempeñe un puesto público en oficinas que tengan injerencia en la revisión de declaraciones y dictámenes para fines fiscales.

g) Perciba de un solo cliente, durante más de dos años consecutivos, más del 40% de sus ingresos u otra proporción que aún siendo menor sea importante frente al total de sus ingresos, que le impida mantener su independencia.

IV. Del contador público en los sectores públicos y privados.

El contador público que desempeñe un cargo en los sectores públicos o privados, no debe participar en la planeación o ejecución de actos que puedan calificarse de deshonestos o

indignos, que originen o fomenten la corrupción en la administración de los negocios.

Por la responsabilidad que tienen con los usuarios externos de la información financiera debe preparar y presentar los informes para efectos externos de acuerdo a principios de contabilidad, además debe suministrar información veraz y apegada a los datos reales del negocio.

Es obligatorio para el contador público mantenerse actualizado en los conocimientos inherentes a las áreas de su ejercicio profesional y participar en la difusión de dichos conocimientos a otros miembros de la profesión.

V. Del contador público en la docencia.

El contador público que imparte cátedra debe orientar a sus alumnos para que en su futuro ejercicio profesional actúen con estricto apego a las normas de ética profesional, y esta obligado a mantenerse actualizado y transmitir sus conocimientos tanto en la teoría como en la práctica.

Debe de dar un trato digno y respetuoso a sus alumnos y abstenerse de comentarios que perjudiquen la reputación o prestigio de estos.

VI. Sanciones.

Las sanciones estipuladas para el contador público que viole este código son:

1. Amonestación privada.
2. Amonestación pública.
3. Suspensión temporal de sus derechos como socio.
4. Expulsión
5. Denuncia a las autoridades competentes, de las violaciones a las leyes que rijan el ejercicio profesional.

La imposición de sanciones será dependiendo de la gravedad de la violación, se evaluará dicha gravedad de acuerdo con las trascendencia que la falta tenga para el prestigio y estabilidad de la profesión de contador público y la responsabilidad que pueda corresponderle.

3. Requisitos del contador público.

Para que la persona que quiera ejercer la profesión de contador público y ofrecer sus servicios es necesario primero reunir ciertos requisitos como lo son:

1. El de tener un trayectoria de estudios empezando por una educación escolar en bachillerato o equivalente, seguido de

conocimientos más avanzados que se adquieren en una universidad y concluyendo por medio de un examen para la obtención de un título profesional expedido por una institución docente superior autorizada.

II. Tener altos índices de capacidad y facultad intelectual que son necesarias para la observación, el estudio, el criterio, la comunicación y la toma de decisiones. Todas las profesiones con el tiempo van teniendo una evolución en la que debe participar activamente quien la ejerza, por tales circunstancias se debe ir actualizando, debe haber un continuo estudio que garantice el estar al día y prestar un servicio con los mejores conocimientos de que pueda disponer de cada día.

III. Para actuar profesionalmente necesita contar con la confianza del público por que es un factor intangible que depende de la buena opinión que los demás se formen del profesional, esta se adquiere por medio de la experiencia y en cualidades de su carácter y sobre todo en su veracidad.

IV. Tener reconocimiento de la Ley Reglamentaria de los artículos 4º y 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente al ejercicio de las profesiones.

Hemos hablado de los requisitos que se necesita para ejercer la profesión de contador público, pero no se ha concretado en lo que es una profesión, que significa; por eso vamos a dar un concepto de profesión.

Profesión: Significa ejercer un oficio, desempeñar un determinado género de trabajo de un modo habitual.

4. Áreas ocupacionales del contador público.

En los últimos tiempos el contador público a ampliado su campo de actuación en aquellas actividades que un profesional por su experiencia y preparación puede desempeñar. A continuación se hace mención de las áreas en que se desenvuelve el contador público.

I. Auditoría.

Es el área en el que el contador asume por la experiencia el papel de auditor y emite una opinión independiente sobre los estados financieros, después de revisar las cifras contables mediante normas y procedimientos de auditoría previamente establecidos.

II. Fiscal.

Es el área en que se realiza la labor de fiscalista, es

decir; asesora con respecto a los impuestos de la compañía como lo son: Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, etc., y que estos pagos estén debidamente pagados en su momento.

III. Costos.

Al ver que la función del contador a evolucionando y no nada más hablamos de registros, controles, procedimientos, etc., si no también ya se habla de recursos y esfuerzos que maneja la compañía para obtener algo, el contador al indentificarlos empieza a conocer y prepararse en el área de costos.

IV. Finanzas y presupuestos.

A través del tiempo la preocupación se ha acrecentado en los problemas económico-financieros que afrontan las empresas, es por ello que se exige la intervención de especialistas en el área de economía y las finanzas en las cuales el presupuesto juega un papel importante al igual que las finanzas; para la previsión de la planeación, organización, dirección, integración y control de las operaciones y los resultados.

V. Contraloría.

Al hablar de la planeación, organización, control, integración y dirección el contralor analiza los problemas pasados y presentes de la compañía, define volúmenes de venta, el costo de producción, el rendimiento sobre inversión, las utilidades, etc., es decir brinda un cuadro completo de las operaciones de la compañía recomienda planes a largo y corto plazo.

CAPITULO III
DICTAMEN FISCAL

1. Concepto y objetivo.

a) Concepto.

Es la opinión que emite el auditor mediante la revisión y evaluación de los aspectos fiscales en los estados financieros de una compañía por medio del procedimiento y técnicas, basándose principalmente en las disposiciones legales que establecen las autoridades fiscales.

b) Objetivo.

El objetivo del dictamen fiscal es el de vigilar e investigar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y así evitar visitas innecesarias por parte de las autoridades fiscales, salvo que exista evidencia refutable respecto al trabajo examinado.

2. Importancia.

Como hemos visto el dictamen fiscal es una opinión importante que afecta mucho a la empresa, ya que por medio de esta opinión se puede ver y apreciar como están las cifras plasmadas en los estados financieros y si la compañía ha cumplido debidamente con las obligaciones fiscales.

3. Tipos de dictamen.

Existen cuatro tipos de dictamen que a continuación se mencionan:

I. Dictamen limpio.

Como resultado de sus investigaciones y de las conclusiones consecuentes, el contador público puede expresar su opinión sin salvedad alguna, cuando esta completamente satisfecho que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la empresa de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, consistentemente aplicados con respecto al periodo anterior.

Este tipo de dictamen nos muestra que el auditor no tuvo limitaciones en su trabajo, es decir; que no encontró conceptos o partidas significativas que no siguieran con los lineamientos de los principios de contabilidad y que no hubo inconsistencia alguna de importancia en las bases de aplicación de dichos principios. Solamente en estos casos es cuando el auditor puede expresar su opinión denominada limpia, sin salvedades y sin limitaciones de ninguna especie.

II. Dictamen con salvedades o excepciones.

Es aquél en que la opinión del contador público se ve limitada por circunstancias o hechos ajenos a su voluntad, lo que le permite emitir una opinión global sobre los estados financieros en conjunto.

En tales circunstancias el contador público deberá emitir ese hecho o hechos en su dictamen.

Las salvedades o excepciones pueden tener los siguientes orígenes:

1. Desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad, los que incluyen la reglas particulares de su aplicación.

2. Desviaciones en la aplicación consistente de los principios de contabilidad incluyendo las reglas particulares.

3. Limitaciones en el alcance del examen practicado.

a) Condiciones que impidan la aplicación de procedimientos de auditoría, considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Cuando una salvedad se basa en una limitación de alcance de examen, debe tratarse ampliamente en el informe.

b) Por restricciones impuestas por el cliente.

4. Incertidumbre. Cuando existe incertidumbre acerca del futuro, que no pueden resolverse o cuyo efecto no puede estimarse o preverse razonablemente al tiempo de emitir el dictamen, podrá requerirse un dictamen con salvedades o una denegación de dictamen. Las incertidumbres pueden tener relación con pleitos, asuntos de impuestos u otras contingencias, cuyo resultado depende de las decisiones de personas o entidades ajenas a la gerencia.

La incertidumbre puede relacionarse también con la recuperación de la inversión de ciertos activos a través de operaciones futuras o de la venta de los activos.

III. Dictamen negativo u opinión adversa.

El boletín H-04 señala que el dictamen negativo existe cuando las salvedades por desviación en la aplicación de principios de contabilidad sean de tal magnitud que hagan que los estados financieros en conjunto no muestren la situación financiera y los resultados de las operaciones; se expresará una opinión negativa, listando todas las razones que la justifican y su efecto neto cuantificado de manera semejante.

IV. Abstención de opinión.

La abstención de opinión procede en el caso de que haya habido limitaciones al examen practicado, impuestas ya sea por el propio cliente o por las circunstancias de tal manera que el contador pudiera formarse una opinión sobre los estados financieros en conjunto, deberá expresar que se abstiene de opinar indicando todas las causas que originan dicha abstención.

4... Legislación del dictamen.

4.1. Código fiscal de la federación.

En este punto se hablará de los requisitos que necesita el contador público para poder dictaminar los estados financieros de una empresa, los requisitos que se mencionarán son los marcados por las autoridades fiscales.

En el artículo 52 párrafo I del C.F.F. nos habla del que el contador público deberá registrarse ante las autoridades fiscales para poder dictaminar los estados financieros.

En el artículo 45 del R.C.F.F.; nos habla de los requisitos que debe cumplir el contador público para poder registrarse ante las autoridades fiscales y poder dictaminar.

- a) Que acredite su nacionalidad mexicana.
- b) Cédula profesional emitida por la S.E.P.

c) Constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos que acredite su calidad de miembro activo, expedida durante los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Todo esto deberá ser presentado con copia certificada y además deberá expresar bajo protesta de decir verdad que no está sujeto a proceso o condenado por delitos de carácter fiscal o por delitos internacionales que ameriten pena corporal.

Los contribuyentes que quieran dictaminar sus estados financieros de conforme con lo dispuesto en el artículo 52 del

C.F.F. deberán presentar aviso a las autoridades fiscales competentes dentro de los tres o cuatro meses siguientes a la fecha de terminación de su ejercicio fiscal, según se trate de personas físicas o morales; observando las siguientes reglas que menciona el artículo 46 del R.C.F.F.

I. El aviso deberá ser suscrito tanto por el contribuyente como por el contador público que vaya a dictaminar.

II. El dictamen se referirá invariablemente a los estados financieros del último ejercicio fiscal.

III. En caso de fusión o liquidación, el dictamen a que se refiere el párrafo anterior, se podrá presentar tanto por el ejercicio de doce meses como por el ejercicio irregular que se origina por esos hechos, siempre que dicha presentación se efectúe dentro de los tres meses siguientes a la fecha de terminación de su ejercicio fiscal.

Los avisos que no surten efecto son cuando:

I. No haya sido presentado en los términos de dicho precepto.

II. No este registrado el contador público propuesto por el contribuyente para formular el dictamen o su registro se encuentre suspendido o cancelado.

III. Con anterioridad a la presentación del aviso haya sido notificada orden de visita domiciliaria al contribuyente, por el ejercicio fiscal a que se refiere el aviso.

IV. Se este practicando visita domiciliaria al contribuyente por ejercicios anteriores a aquél que se refiere el aviso, o bien por haberse emitido, aún cuando no se haya notificado orden de visita domiciliaria referente a dicho ejercicio.

V. Exista impedimento del contador público que lo suscriba.

El dictamen se debe formular de acuerdo a las disposiciones del reglamento de este código y las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinde como resultado del mismo, de esto nos habla el artículo 52 párrafo II del C.F.F..

El artículo 52 del R.C.F.F. nos dice que para efectos del párrafo anterior las normas de auditoría se considerarán cumplidas de la siguiente forma:

I. Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento.

II. Las relativas al trabajo profesional, cuando:

a) La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares le permitan allegarse los elementos de juicio suficientes para fundamentar su dictamen.

b) El estudio y evaluación del sistema de control interno del contribuyente le permitirá determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse.

c) Los elementos probatorios y la información presentada en los estados financieros del contribuyente y en las notas relativas, son suficientes y adecuados para su razonable interpretación.

Si no se cumple con lo dispuesto en los párrafos anteriores el contador público podrá emitir un dictamen con salvedades o negativo.

Cuando se carezca de elementos probatorios el contador público emitirá una abstención razonada de opinión sobre los estados financieros en su conjunto.

Las opiniones contenidas en el dictamen no obligan a las autoridades fiscales; la revisión de los dictámenes se podrá efectuar en forma previa o simultánea al ejercicio de las otras facultades de comprobación respecto de los contribuyentes o responsables solidarios.

El artículo 32-A del C.F.F. nos menciona que contribuyentes están obligados a ser dictaminados por un contador público autorizado; tanto las personas físicas con actividades empresariales como las personas morales que se encuentren en los siguientes supuestos:

I. Las que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a cinco mil ochocientos cincuenta millones de pesos, que el valor de su activo determinado por la ley del I.A. sea superior a setecientos millones de pesos, o que por lo menos trescientos de sus trabajadores hayan presentado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior. Las cantidades a que se refiere este párrafo se actualizarán anualmente.

Para poder determinar que algún contribuyente este en el supuesto, se considerará como una sola persona moral el conjunto de aquellas que reúnan alguna de las siguientes características que se señalan a continuación:

1. Que sean poseídas por una misma persona física o moral en más del 50% de las acciones o partes sociales con derecho a voto de las mismas.

2. Cuando una misma persona física o moral ejerza control efectivo de ellas en los términos de las sociedades controladoras, aún cuando no determinen el resultado fiscal consolidado.

II. Las que estén autorizadas para recibir donativos deducibles, el dictamen se realizará en forma simplificada de acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la S.H. y C.P.

III. Las que se fusionen o escindan, en el ejercicio que ocurran dichos actos y los tres posteriores.

IV. Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos a que se refiere la ley de entidades paraestatales.

La S.H. y C.P. tiene la facultad para revisar los dictámenes formulados por el contador público sobre los estados financieros de los contribuyentes y su relación con el cumplimiento de las disposiciones fiscales. (art. 42 fracc. IV del C.F.F.)

Las personas físicas o las personas morales pueden renunciar a la presentación del dictamen o sustituir al contador público designado siempre que lo comunique a la autoridad fiscal dentro de los tres meses siguientes a la presentación del aviso al que se refiere el art. 46 del R.C.F.F. y justificando los motivos que hubiese.

Si existe sustitución del contador público, las autoridades podrán autorizar a solicitud del contribuyente que el dictamen se presente dentro del octavo mes siguiente a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate.

Cuando el contador público no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal, el aviso para sustituirlo se podrá dar en cualquier tiempo antes de que concluya el plazo para presentar el dictamen. (art. 48 del R.C.F.F.)

El plazo que se tiene para presentar el dictamen ante las autoridades fiscales, ya después de dar el aviso al que se refiere el art. 46 del R.C.F.F. se deberá presentar el dictamen

relativo a los estados financieros y los documentos siguientes dentro de los siete meses después de la terminación del ejercicio fiscal de que se trate.

a) Carta de presentación del dictamen.

b) Dictamen del contador público relativo a los estados financieros.

c) Los estados financieros básicos examinados por el contador público respecto de los cuales emite su dictamen.

I. Estado de posición financiera.

II. Estado de resultados.

III. Estado de variaciones en el capital contable.

IV. Estado de cambios en la situación financiera en base a efectivo.

V. Las notas a dichos estados financieros.

d) Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente emitida por el contador público.

e) Los siguientes anexos a los estados financieros.

I. Análisis comparativo por subcuenta de los gastos de fabricación, administración, venta, financieros y otros.

II. Relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor, manifestando bajo protesta de decir la verdad. En el caso de contribuyentes que sean personas físicas con actividad empresarial, deberán mencionarse las contribuciones causadas por su realización, así como los provenientes de ingresos distintos a dicha actividad o la mención expresa de que no causo otras contribuciones o que no tuvo otros ingresos de tal manera que se muestre la contribución definitiva por impuestos sobre la renta.

III. Conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del I.S.R.

IV. Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del I.S.R., I.V.A. o en su caso para el I.E.P.S.

V. Relación de contribuciones por pagar al cierre del ejercicio a cargo del contribuyente o como retenedor.

VI. Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto al I.V.A..

El dictamen y sus documentos se deberán presentar en original y copia.

En caso de que no se pueda presentar el dictamen y los documentos en el tiempo establecido por circunstancias de fuerza mayor, se deberá pedir prórroga a la contribuyente a más tardar

un mes antes de la fecha de vencimiento de dicho plazo. La prórroga será concedida únicamente por un mes y se considerará otorgada si dentro de los siguientes diez días naturales a la fecha de la presentación de la solicitud de prórroga, la autoridad fiscal no le de contestación. (arts. 49 y 50 del R.C.F.F.)

El art. 51 del R.C.F.F. nos habla de los requisitos que deben llevar los documentos que se van a presentar junto con el dictamen ante las autoridades fiscales.

Nos menciona a grandes rasgos como debe ir el texto del dictamen al que se debe apegar; que los estados financieros así como los gastos de fabricación, venta, administración y otros se deberán presentar en forma comparativa. Por el lado de las contribuciones federales se deben mencionar los impuestos causados o en su caso los acreditables.

Se determinará la conciliación entre resultado contable y el fiscal para efectos del I.S.R. y la conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del I.V.A.

El art. 55 del R.C.F.F. nos dice que cuando las autoridades fiscales revisan los dictámenes, podrán requerirle al contador público que formuló el dictamen cualquier información que debiera estar incluida en los estados financieros para efectos fiscales, la exhibición de los papeles de trabajo de la auditoría o la información que considere pertinente para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente. Esto y más le puede requerir las autoridades fiscales al contribuyente.

El contador público se verá impedido para dictaminar en los siguientes supuestos:

1. Sea cónyuge, pariente por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado que tenga intervención importante en la empresa.

2. Sea o haya sido en el ejercicio fiscal que dictamina, director, miembro del consejo de administración, administrador o empleado del contribuyente o de una empresa afiliada, subsidiaria o que este vinculada económicamente a él.

3. Tenga o haya tenido en el ejercicio fiscal que dictamina alguna injerencia o vinculación económica en los negocios del contribuyente que no le permita mantener su independencia e imparcialidad.

4. Reciba por cualquier circunstancia, participación directa en función de los resultados de su auditoría o emita su dictamen en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del resultado del mismo.

5. Sea corredor o agente de bolsa de valores en ejercicio.

6. Sea funcionario o empleado del gobierno federal o de un organismo descentralizado competente para determinar contribuciones.

7. Se encuentre vinculado en cualquier otra forma con el contribuyente, que le impida independencia e imparcialidad de criterio.

Cuando el contador público no cumpla con lo dispuesto en el código y reglamento fiscal de la federación, la autoridad fiscal suspenderá hasta por tres años los efectos de su registro.

Si hubiera reincidencia o el contador hubiera participado en la comisión de un delito de carácter fiscal, se procederá a la cancelación definitiva de dicho registro. En estos casos se dará aviso inmediato por escrito al colegio profesional y en su caso, a la federación de colegios profesionales a que pertenezca el contador público. (art. 52 del C.F.F.).

Las causas por las cuales la secretaría suspende el registro del contador público son :

I. Motivos de suspensión.

1. Cuando el contador público acumule tres amonestaciones se podrá suspender hasta por un año, los motivos de amonestación pueden ser los siguientes:

a) Se presenten incompletos los documentos e informes.
b) No cumpla con lo requerido en el art. 55 del R.C.F.F. párrafo I.

2. No formule el dictamen debiendo hacerlo, en este caso la suspensión será hasta por dos años.

3. Formule el dictamen en contravención a lo dispuesto en el art. 52 del C.F.F. y demás relativos de este reglamento, la suspensión podrá ser hasta por tres años.

4. Se encuentre sujeto a proceso por la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameritan pena corporal.

II. La cancelación procederá cuando:

1. Hubiera reincidencia de violación a las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y demás documentos para efectos fiscales. Habrá reincidencia cuando el contador público acumule tres amonestaciones.

2. Hubiera participado en la comisión de delitos fiscales o intencionales que ameriten pena corporal, respecto de los cuales se haya dictado sentencia definitiva que lo declare culpable.

La secretaría ya determinando la suspensión o cancelación del contador público le dará conocimiento por escrito, concediéndole un plazo de quince días para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas documentales pertinentes, mismas que deberá acompañar a su escrito; hecho lo anterior se procederá a enviar por escrito un aviso al colegio profesional y en su caso a la federación de colegios profesionales a la que pertenece el contador público. (arts.57 y 58 del R.C.F.F.)

CAPITULO IV

DICTAMEN EN DISCO MAGNÉTICO FLEXIBLE

1. Requisitos de presentación ante la A.G.A.F.F.

En el capítulo III hablamos del dictamen fiscal de estados financieros y varios puntos que debe cumplir tanto la empresa como el contador público que lo va a formular y por lo tanto a emitir su opinión profesional; dichos puntos son dispuestos por las autoridades fiscales los cuales se deben seguir para no ocasionar alguna sanción por parte de éstas.

Ahora surgió una nueva disposición; que es la de presentar el dictamen fiscal, no en el cuadernillo tradicional sino en un disco magnético flexible, el cual debe de cumplir con una serie de características para ser aceptado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

Tanto en los requisitos de presentación como para los contribuyentes que están obligados a ser dictaminados; no varía en ninguna de sus disposiciones establecidas en los arts. 32-A del C.F.F., 46 y 49 del R.C.F.F.; ni tampoco para las sanciones establecidas si no se cumple con lo dispuesto según art. 52 del C.F.F.

Solamente hubo cambio en la presentación ante la A.G.A.F.F., que es la de entregar la carta de presentación del dictamen fiscal acompañada de tres discos magnéticos conteniendo el dictamen.

2. Estructura del dictamen en disco magnético flexible.

El disco magnético debe contener lo siguiente:

I. Paquete utilizado.

a) Se anotará el nombre de la hoja de cálculo utilizada en el desarrollo de la auditoría practicada a la empresa.

b) Se anotará versión, año del paquete y fabricante del a hoja de cálculo utilizada.

c) Si se refiere a un paquete interno, se procederá de acuerdo a lo indicado en las instrucciones del formato de carta de presentación del dictamen fiscal en disco magnético flexible.

d) Se anotará la versión del Sistema Operativo MSDOS utilizado.

II. Disco magnético flexible.

a) Características en que deberá presentarse:

1. Tamaño 3 1/2 " o 5 1/4"
2. Lados Doble lado
3. Densidad Doble o Alta Densidad
4. Compatibilidad Totalmente con S.O. MSDOS
5. Capacidad 360 KB a 1.44 MB
6. Formato de grabación En formato de hoja de cálculo MSDOS
7. Identificación El (los) disco(s) deberá(n) venir identificado(s) con una etiqueta externa con los datos que a continuación se detallan:

b) Etiquetado externo del diskette.

1. R.F.C. del contribuyente (XXXX9999999XXX)
2. Número de registro del contador público (99999)
3. Ejercicio que se dictamina (9999-9999)
4. Número de identificación (XXXXXXXXXXXXX)
5. Número secuencial (1/1 o 1/2, 2/2/,...etc)
6. Firma del contador registrado.
7. Firma del contribuyente o representante legal.

Los datos y las firmas deberán anotarse antes del etiquetado en el disco, ya que de lo contrario existe la posibilidad de dañar la información.

El número de identificación se refiere al número que asigna el fabricante al disco, el cual se encuentra en el anverso del mismo.

El número secuencial tendrá dos dígitos separados por una diagonal, el primero de ellos iniciará del número uno y terminará con el número de discos que se entreguen.

El segundo dígito será el número total de diskettes que se manejen.

III. Características generales.

a) Estructura del nombre del archivo.

La información se integrará en archivos separados, el nombre de cada archivo estará asignado de acuerdo al R.F.C. de la empresa; se ocuparán las tres primeras letras (si es persona moral) o las cuatro primeras letras (si es persona física), del año dos dígitos, el segundo dígito del mes, un dígito del número de secuencia y tres dígitos de la homonimia.

La información contenida en cada archivo estará presentada de la siguiente manera:

1. Contendrá el número del archivo
2. Nombre del archivo.
3. Datos a contener.

El archivo 1 (-AAA9921.XXX) deberá contener:

1. Los datos de identificación del :
 - a) Contribuyente contador público registrado que dictaminó
 - b) Representante legal.

2. Datos cuantitativos del dictamen.

El archivo 2 (-AAA9922.XXX) deberá contener:

1. Estado de posición financiera.
2. Estado de resultados.
3. Estado de variaciones en el capital contable.
4. Estado de cambios en la situación financiera.
5. Notas a los estados financieros.

En el archivo 3 (-AAA9923.XXX) se integra por:

1. Análisis comparativo por subcuenta de gastos
 - a) Gastos de fabricación
 - b) Gastos de administración.
 - c) Gastos de venta.
 - d) Gastos generales.
 - e) Otros gastos.
 - f) Productos financieros.
 - g) Gastos financieros.
 - h) Costo integral de financiamiento.

El archivo 4 (-AAA9924.XXX) debe contener la información siguiente:

1. Conciliación entre resultado contable y fiscal para efectos del I.S.R.
2. Conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos del I.S.R., I.V.A. e I.E.P.S..
3. Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto al I.V.A.
4. Informes y análisis de operaciones realizadas entre empresas controladas y controladoras que consolidan fiscalmente y empresas relacionadas que no consolidan.

En la utilización del disco que contiene el formato guía de presentación de dictamen de estados financieros para efectos fiscales, se tendrá que renombrar cada uno de los archivos, en base a la estructura antes mencionada.

Es importante aclarar que los nombres de los archivos antes descritos son ejemplos y se deberán cambiar de acuerdo al R.F.C. del contribuyente dictaminado.

Las características de las celdas utilizadas en la hoja de cálculo variará con la aplicación que se este implementando, los campos numéricos serán de un ancho máximo de 16 caracteres y los campos alfanuméricos de un ancho máximo de 80 caracteres.

Se deberá proporcionar el índice del contenido de la información anotando el concepto, el nombre del archivo donde esta ubicada la información por sus coordenadas de localización.

Las cifras indicativas no podrán contener signos especiales como: signos de pesos, puntos, comas, corchetes o paréntesis; únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9 y las cantidades negativas deberán presentarse con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad.

Los campos numéricos que contengan información serán justificados a la derecha y todas las cifras numéricas indicativas de importes deberán estar en miles de pesos.

Todos los textos utilizados se presentarán en letras mayúsculas.

Las operaciones aritméticas o de cualquier índole deberán ser mediante el uso de fórmulas que arrastren las cantidades desde los desarrollos de origen del sistema de computo en la hoja de cálculo.

La información no podrá ser presentada bajo ningún concepto en forma protegida, oculta, encriptada o en formato empaquetado. Así mismo no podrá presentarse en procesador de palabras.

La copia original del dictamen que presenta la información se realizará únicamente con el comando copy y de backup (respaldo empaquetado) del sistema operativo.

Los archivos se presentarán con información del dictamen y deberán ubicarse en el directorio principal del disco, sin incluir subdirectorios.

Para los efectos de describir los textos de las notas a los estados financieros y la declaratoria de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor, éstas podrán manejarse con caracteres especiales: comas, puntos, paréntesis, corchetes, etc.

Quien anota cantidades en la columna de otras cuentas de capital, se deberá anotar al calce de este estado el análisis de movimientos por este concepto.

IV. Especificaciones relativas a:

a) Columnas.

Se deberá respetar el número de columnas establecidas para cada una de los conceptos específicos, y no se deberán incorporar columnas extras.

Se respetará el ancho de las columnas que es de 80 caracteres.

b) Indices.

Los índices se trabajan en una columna de 6 caracteres de ancho, con 5 dígitos; la justificación de los 5 dígitos de los índices será a la izquierda.

c) Cantidades.

Las cantidades representativas de porcentajes se deberán manejar con enteros y dos decimales sin el signo de porcentaje.

V. Descripción de las columnas que integran los cuadros de características específicas.

1. Columna de concepto:

Se refiere a los datos proporcionados por la autoridad respecto de la información relativa a los datos de identificación del contribuyente, contador público y representante legal y nombres de las cuentas o subcuentas utilizadas.

2. Columna de índices:

Los 5 dígitos numéricos que asigna la autoridad a cada una de las cuentas. Cabe señalar que estos índices no podrán ser modificados, sin embargo el contador público que requiera de intercalar algún otro podrá hacerlo dentro del rango de los índices preestablecidos.

3. Columnas de celdas:

Son las coordenadas que se deben utilizar en la hoja electrónica de cálculo, es decir la letra que aparece corresponde a la columna y el número identifica al renglón.

4. Columna de longitud total:

Es el ancho total en caracteres que puede tener la columna.

5. Columna de longitud a utilizar:

Se refiere al total de caracteres que serán ocupados en esta columna.

6. Columna de justificación:

Es el alineamiento que se le dará a la información.

7. Columna denominada columna:

La columna de la hoja electrónica de cálculo utilizada para presentar la información propia de dictamen fiscal.

Para efectos de reexpresión de estados financieros se incorporará hasta el final una subcuenta.

Cabe mencionar que se formularon formatos para empresas que reciben donativos, arrendadoras, etc.

3. Opiniones.

A continuación se detallan algunas opiniones y comentarios conforme al nuevo dictamen en disco magnético flexible.

I. Este dictamen afecta a los contribuyentes que han sido dictaminados por tradición.

II. El número de actividad, sector económico y nombre del sector presentan problemas por no incluir todas las actividades que inclusive pueden ser diferentes a las ya asignadas al contribuyente. Es necesario ampliar dicho catálogo.

III. El número del despacho queda pendiente por no estar listo por parte de la autoridad.

IV. Se anota primero el año sujeto a revisión después del comparativo.

V. Se puede cambiar el nombre pero no el índice.

VI. El activo fijo e intangible, que indica el disco debe entenderse como guía debido a la variedad de cuentas, por lo que deberá modificarse el nombre e incluir cuentas con respeto total al número de índices y orden de agrupación de cuentas.

VII. Se necesita adaptar la columnas de otras cuentas de capital para reflejar el movimiento de la aplicación y generación de la utilidad o pérdida del ejercicio.

VIII. Al no poder adicionar columnas en caso de movimiento de otras cuentas de capital antes del párrafo que se refiere a las notas de los estados financieros se explican dichos movimientos.

IX. Como se puede apreciar en todos los estados financieros básicos, se anota primero el nombre del auditor y después el del representante del contribuyente; pienso que esto provoca confusión en el sentido de la responsabilidad primaria que tiene la administración respecto de la información examinada de acuerdo a normas de auditoría del I.M.C.P.

X. En el archivo de conciliación entre resultados contable y fiscal, la autoridad deberá modificar el disco para incluir la amortización contable que no alcanza el importe de la depreciación pero es un elemento de conciliación.

A los Accionistas de
La Meta y Triunfo, S.A. de C.V.

He examinado los estados de posición financiera de la Meta y Triunfo, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1991 y 1990, y los estados de resultados, de variaciones de capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los ejercicios que terminaron en esas fechas, que se encuentran en los Discos Magnéticos Flexibles entregados a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, los cuales están preparados conforme a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mis exámenes se practicaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría, que consideré necesarios en las circunstancias.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de La Meta y Triunfo, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1991 y 1990, y los resultados de sus operaciones, las variaciones de capital contable y los cambios en la situación financiera por los ejercicios terminados en esas fechas de conformidad con las bases que sirvieron para su preparación, que fueron aplicadas uniformemente.

C.P. Araceli Sarmiento Hernández
Registro número 1767 en la A.G.A.F.F.
México, D.F. 11 de mayo de 1992.

LA META Y TRIUNFO, S.A. DE C.V.

INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FINANCIERA

POR EL AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

I Declaro bajo protesta de decir verdad que emito este informe apegándome a lo dispuesto en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y se Reglamento, y en relación con la revisión que practiqué, conforme a las normas de auditoría, de los estados financieros e información adicional de La Meta y Triunfo, S.A. de C.V., por el año que termino el 31 de diciembre de 1991, que se encuentra en los Discos Magnéticos Flexibles entregados a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

II Dentro de las pruebas selectivas que lleve a cabo en cumplimiento con las normas de auditoría, examiné la situación fiscal de La Meta y Truinfo, S.A. de C.V., por el año que termino el 31 de diciembre de 1991, no habiendo observado omisión alguna en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo o su carácter de retenedor excepto por lo que se menciona en el párrafo siguiente.

Así mismo, y dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas, me cercioré razonablemente mediante procedimientos de auditoría y aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos durante el año fueron recibidas y prestados respectivamente, y debidamente registrados en la contabilidad.

III Respecto de los impuestos incluidos en la relación de contribuciones federales a cargo del contribuyente y por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor, verifiqué la correcta aplicación de las tasas o tarifas, los cálculos relativos y su entero correspondiente.

a) La empresa solicitó autorización para presentar en forma diferente a la determinada conforme a las leyes respectivas, los pagos provisionales del impuesto al activo del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 1991.

b) La diferencia del 5% Infonavit por \$5 262 fue cubierta en la declaración complementaria el 17 de septiembre de 1992.

IV En su función a su naturaleza y mecánica de aplicación revisé las partidas que integran los siguientes anexos:

. Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

. Conciliación entre los ingresos dictaminados, los declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta y los sujetos al Impuesto al Valor Agregado.

. Conciliación de registros contables con la declaración del año y las cifras dictaminadas respecto del Impuesto al Valor Agregado.

V Revisé las declaraciones complementarias presentadas por la Compañía en el año que terminó el 31 de diciembre de 1991 que modifican las de años anteriores, así como las presentadas por diferencias de impuestos del año dictaminado, las cuales fueron formuladas con apego a las disposiciones fiscales respectivas.

VI En función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en años anteriores, revisé la determinación de la participación de los trabajadores en la utilidad.

VII Revisé los saldos de las cuentas de gastos incluidas en el archivo-OHP8953.A43 de los Discos Magnéticos Flexibles.

La empresa no tuvo estímulos fiscales y/o resoluciones de las autoridades fiscales en el año revisado.

VIII En el ejercicio auditado, la empresa no se constituyó en responsable solidaria como retenedora por venta de acciones de residentes en el extranjero.

IX Revisé los resultados por fluctuaciones cambiarias con un alcance del 90% verificando los cálculos correspondientes de acuerdo a los tipos de cambio aplicables y la documentación comprobatoria.

X Los saldos y las transacciones con los principales accionistas y las compañías afiliadas se mencionan en la Nota 8 a los estados financieros.

C.P. Araceli Sarmiento Hernández
Registro número 1767 en la A.G.A.F.F.
México, D.F. a 11 de mayo de 1992

CASO PRACTICO

I D E N T I F I C A C I O N

CONTRIBUYENTE:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	LA META Y TRIUNFO, S.A DE C.V.
R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE	LMT670917A43
DOMICILIO FISCAL:	
CALLE NUMERO EXTERIOR INTERIOR	2 DE ABRIL 18
COLONIA	JACARANDAS
DELEGACION	IZTAPALAPA
CODIGO POSTAL	09280
ESTADO	09

NUMERO DE ACTIVIDAD ECONOMICA 831202

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	RENE PEREZ ZEÑIL
R.F.C. DEL REPRESENTANTE	PEZR381001EG3
CARGO DEL REPRESENTANTE	DIRECTOR GENERAL

CONTADOR PUBLICO:

R.F.C. DEL CONTADOR	SAEA280203N8
NUMERO DE REGISTRO	1767
NUMERO DE DESPACHO	
R.F.C. DEL DESPACHO	ZVT9900101R16
COLEGIO A QUE PERTENECE	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO, A.C.

DATOS CUANTITATIVOS DEL DICTAMEN

FRACCION I	S	
FRACCION II	N	
FRACCION III	N	
FRACCION IV	N	
EJERCICIO FISCAL		1991
INGRESOS ACUMULABLES		33493114
DEDUCCIONES		34285222
RESULTADO FISCAL		-792108
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
CAPITAL CONTABLE		5544079
VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES		32078951
INGRESOS NO AFECTOS A IVA		873685
IVA CAUSADO		4423122
IVA ACREDITADO		3090993
IMPUESTO SOBRE PRODUCTO Y SERVICIO		
IMPUESTO DE IMPORTACION		
IMPUESTO DE EXPORTACION		
BASE DE IMPUESTO		
IMPUESTO AL ACTIVO		5973
PROMEDIO MENSUAL DE TABAJADORES		330
PRIMER DICTAMEN	N	
PARAESTATAL	N	
CONSOLIDA PARA EFECTOS FISCALES	N	
CONTROLADA	S	
CONTROLADORA	N	
SECTOR ECONOMICO A QUE PERTENECE		8
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO		SERV FINAN INMOB ALQ DE BIENES MUEBLES Y SERV PROFESIONALES

LA META Y TRIUNFO
SA DE CV

01.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA 1991 1990

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 COMPARATIVO
COMPARATIVO CON EL DEL 31 DE DICIEMBRE
DE 1990

NUEVOS PESOS

ACTIVO
ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

01010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	1467640	1018625
01020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
01030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
01040	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	1467640	1018625

CUENTAS POR COBRAR

01050	CLIENTES	2546108	613871
01060	DOCUMENTOS POR COBRAR		
01070	COMPANIAS AFILIADAS NOTA 9A	2297115	
01080	IMPUESTO POR RECUPERAR NOTA 3A	167845	34229
01090	DEUDORES DIVERSOS	48801	1888492
01100	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES	-128585	
01110	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	4931284	2536592

INVENTARIOS

01120	PRODUCTO TERMINADO		
01130	PRODUCCION EN PROCESO		
01140	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	1281508	1391807
01141	MERCANCIA EN TRANSITO		53448
01150	ANTICIPO A PROVEEDORES	133592	143476
01160	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
01170	TOTAL DE INVENTARIOS NOTA 4	1415100	1588771

PAGOS ANTICIPADOS

01180	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		
01181	OTROS PAGOS ANTICIPADOS	324371	144256
01190	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	324371	144256
01200	TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	8138395	5288244

CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

01220 TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS

01230 TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS

ACTIVO FIJO
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

01240 TERRENOS		
01250 EDIFICIOS		
01260 MAQUINARIA		
01270 EQUIPO DE TRANSPORTE	51964	41017
01280 MOBILIARIO Y EQUIPO	1059459	1126185
01290 TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y	1111423	1167202

DEPRECIACIONES

01300 DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIO		
01310 DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA		
01320 DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-15744	-10254
01330 DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	-37447	-15472
01340 TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	-53191	-25726
01350 TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO NOTA 5	1058232	1141476

ACTIVOS INTANGIBLES

01360 GASTOS PREOPERATIVOS	3521469	4180393
01370 INVESTIGACION DE MERCADO		
01380 PATENTES Y MARCAS		
01390 AMORTIZACIONES	-725423	-532757
01400 TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	2796046	3647636
01410 TOTAL DE ACTIVO	11992673	10077356

PASIVO
PASIVO A CORTO PLAZO

DOCUMENTOS POR PAGAR

01500 NACIONALES NOTA 7	739867	
01501 PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE CREDITO NOTA 6		593558

01510 DEL EXTRANJERO	20690	
01520 TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR	760557	593558
ACREEDORES DIVERSOS		
01530 NACIONALES	575759	2635018
01540 DEL EXTRANJERO		
01550 TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	575759	2635018
PROVEEDORES		
01560 NACIONALES	328858	551637
01570 DEL EXTRANJERO		
01580 TOTAL DE PROVEEDORES	328858	551637
01590 ANTICIPO DE CLIENTES		
01600 COMPAÑIAS AFILIADAS NOTA 9B	151875	3350702
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
01610 NACIONALES	1801669	
01620 DEL EXTRANJERO	71417	285151
01630 TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1873086	285151
IMPUESTOS POR PAGAR		
01640 IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
01650 IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO	81287	
01660 OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	102276	285084
01670 TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	183563	285084
01680 PARTICIPACION DE UTILIDADES		
01690 PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO		
01700 TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	3873698	7701150
PASIVO A LARGO PLAZO		
DEUDAS A LARGO PLAZO		
01710 CON EL EXTRANJERO		
01720 DOCUMENTOS POR PAGAR NOTA 7	2574896	4006600
01730 TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO	2547896	4006600
01740 OBLIGACIONES LABORALES		
01750 TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	2574896	4006600

CREDITOS DIFERIDOS

01770 TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS

CAPITAL CONTABLE

01780 CAPITAL SOCIAL NOTA 8	17001000	9008584
01790 RESERVA LEGAL		
01800 APORTACIONES DE CAPITAL PARA FUTUROS AUMENTOS		
01810 UTILIDADES RETENIDAS (PERDIDAS ACUMULADAS)	-11992673	-10638978
01820 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
01825 OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		
01830 TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	5544079	-1630394
01840 TOTAL DEL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE	11992673	10077356

LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS

C.P. ARACELI SARMIENTO HERNANDEZ
REG 1767 EN LA AGAFF

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZEÑIL

LA META Y EL TRIUNFO
SA DE CV

02.- ESTADO DE RESULTADOS

1991 1990

POR EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 1991 COMPARATIVO CON EL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

NUEVOS PESOS

02010 VENTAS NETAS		
02020 OTROS INGRESOS	31205266	7079889
02030 TOTAL	31205266	7079889
02040 COSTO DE VENTAS	-5987069	-1127877
02050 UTILIDAD BRUTA	25218197	5952012
GASTOS DE OPERACION		
02060 GASTOS GENERALES		
02070 GASTOS DE ADMINISTRACION	-24391241	-9171892
02080 GASTOS DE VENTA		
02090 TOTAL	-24391241	-9171892
02100 UTILIDAD DE OPERACION	826956	-3219880
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
02110 INTERESES GANADOS	103959	19405
02120 INTERESES CAUSADOS	-1795155	-747962
02130 RESULTADO CAMBIARIO	58436	37414
02140 RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
02150 TOTAL	-1632760	-691143
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS		
02160 OTROS GASTOS	-76989	-21085
02161 OTROS PRODUCTOS	70823	156875
02170 UTILIDAD ANTES DE I.S.R. P.T.U. E I.A.	-811970	-3775233
PROVISIONES		
02180 IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
02190 IMPUESTO AL ACTIVO	-5973	

02200 PARTICIPACION DE UTILIDADES

02220 TOTAL

-5973

02230 UTILIDAD NETA

-817943

-3775233

LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS

C.P. ARACELI SARMIENTO HERNANDEZ
REG 1767 EN LA AGAFF

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZENIL

LA META Y EL TRIUNFO
SA DE CV

03.- ESTADO DE VARIACIONES DE CAPITAL CONTABLE	IMPORTE DE PAGO	FECHA	BANCO
POR EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 NUEVOS PESOS			
12110 IMPUESTOS POR SALARIOS EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO			
12120 IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS	3936	17/01/92	BANCOMER
12130 APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	15929	17/01/92	BANCOMER
12131 COMPLEMENTARIA 5% INFONAVIT	360	10/06/92	BANCOMER
12140 RETENCION DEL 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS DE HONORARIOS	5849	17/01/92	BANCOMER
12141 COMPLEMENTARIA DEL 10% SOBRE HONORARIOS	1051	10/06/92	BANPAIS
12150 POR PAGO DE ARRENDAMIENTO			
12160 POR PAGO DE INTERESES			
12170 APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	2949	15/01/92	COMERMEX
12180 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1287	17/01/92	BANCOMER
12190 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE			

PRODUCCION Y SERVICIOS			
12200	IMPUESTOS POR PAGOS AL EXTRANJERO		
12210	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
12220	IMPUESTO AL ACTIVO	2202	17/01/92 BANCOMER
12230	IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS		
12240	IMPUESTO LOCALES		
12250	OTROS-ESPECIFICAR		
12260	TOTAL	183563	

C.P. ARACELI SARMIENTO HERNANDEZ
REG 1767 EN LA ADAFF

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZENIL

LA META Y TRIUNFO
SA DE CV

04.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA 1991 1990

POR EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 COMPARATIVO CON EL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

NUEVOS PESOS

OPERACION

03010 UTILIDAD NETA

-817943 -3775233

**PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS
QUE NO AFECTAN RECURSOS**

03020 DEPRECIACION Y AMORTIZACION	398426	125992
03050 TOTAL	-419517	-3649241

DISMINUCION EN:

03060 CUENTAS POR COBRAR	-2394692	1076998
03120 RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION	-6815104	-2123795

FINANCIAMIENTO

PRESTAMOS RECIBIDOS

03130 BANCARIOS	-593558	-1035247
03140 PERSONAS FISICAS		
03150 PERSONAS MORALES		
03160 AMORTIZACION DE TERMINOS REALES DE PRESTAMO		
03161 DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO Y LARGO PLAZO	-691837	-3604091
03170 PAGOS DE DIVIDENDOS		
03171 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL	7992416	8508584
03180 RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO	6707021	3869246

INVERSION

03190 ADQUISICION DE ACTIVO FIJO	-101826	-801158
03200 ADQUISICION DE INMUEBLES		
03210 INVERSION EN ACCIONES		
03211 ACTIVOS INTANGIBLES	658924	-161912
03220 RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION	557098	-963070
03230 AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	449015	782381

EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

03240 AL PRINCIPIO DEL PERIODO	1018625	236244
03250 AL FINAL DEL PERIODO	1467640	1018625

LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS

C.P. ARACELI SARMIENTO HERNANDEZ
REG 1767 EN LA AGAFF

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZENIL

LA META Y TRIUNFO
SA DE CV

05.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1) CONSTITUCION Y OBJETO

La empresa se constituyó el 11 de mayo de 1989 con objeto de promover, organizar, dirigir, administrar y operar toda clase de bienes inmuebles, capacitar personal a todos los niveles para emplearse en toda clase de hoteles, moteles y centros turísticos y establecimientos destinados a hospedaje del turismo nacional e internacional, así como de establecimientos conexos, tales como restaurantes, cafeterías, bares, discotecas, centros nocturnos y similares.

2) POLITICAS CONTABLES

Las principales políticas contables observadas por la empresa son:

a. La empresa valua sus estados financieros de acuerdo al valor histórico original, por lo que las cifras no están conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados.

b. Primas de antigüedad e indemnizaciones. Se ha seguido la política de cargar estos pagos a los resultados del ejercicio en que se efectúan.

3) IMPUESTOS A FAVOR

Análisis de impuestos a favor al 31 de diciembre de 1991 y 1990.

	1991	1990
Impuesto sobre la renta	\$ 2001	\$
Impuesto al valor agregado	145393	34229
Impuesto al activo	20451	
	\$ 169845	\$ 34229
	-----	-----

4) INVENTARIOS

Análisis de inventarios al 31 de diciembre de 1991 y 1990.

	1991	1990
Suministros	\$ 1281508	\$ 1391807
Mercancías en tránsito		53488
Anticipo a proveedores	133592	143476
	\$ 1415100	\$ 1588771
	-----	-----

5) MOBILIARIO Y EQUIPO

El mobiliario y equipo al 31 de diciembre de 1991 y 1990 se integra por:

	COSTO	DEPRECIACION ACUMULADA	TOTAL
Mobiliario equipo de oficina	\$ 1059459	\$ 37447	\$ 1022012
Equipo de transporte	\$ 51964	15744	36220
31 de diciembre de 1991	\$ 1111423	\$ 53191	\$ 1058232
31 de diciembre de 1990	\$ 1167202	\$ 25726	\$ 1141476

La depreciación del ejercicio de 1991 es por \$ 53191 y en 1990 \$ 25726.

6) PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE CREDITO

	1991	1990
Préstamo quirografario otorgado por el Banco Nacional de México, S.A. con tasa de interés de 33.36%	\$	\$ 593558

7) DOCUMENTOS POR PAGAR

	Corto Plazo	Largo Plazo
Crédito otorgado por Prestamín, S.A. de C.V. por \$ 1113395 dólares para ser cubiertos en 20 pagos trimestrales a partir del 30 de noviembre de 1991 y hasta el día 30 de agosto de 1996. Los pagares causarán intereses sobre saldos insolutos de acuerdo a la tasa Prime Rate más 4 puntos porcentuales.	\$ 682951	\$ 2574896
Más- Provisión de intereses devengados	56916	
31-Dic-1991	\$ 739867	\$ 2574896
31-dic-1990	\$	\$ 4006600

8) CAPITAL SOCIAL

Al 31 de de diciembre de 1991 y 1990, esta representado por acciones, comunes nominativas:

	1991	1990
Fijo- 1000 acciones con valor nominal de un mil pesos cada una	\$1000	\$1000
Variable- 17000000 acciones en 1991 y 9007584 acciones en 1990 con valor nominal de un mil pesos cada una	17000000	9007584
	<u>\$17001000</u>	<u>\$9008584</u>
	=====	-----

9) CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR Y TRANSACCIONES CON COMPAÑIAS AFILIADAS

	1991	1990
a) Cuentas por cobrar:		
Encuentro, S.A. de C.V.	\$ 854107	\$
Plus Hotelero, S.A. de C.V.	1443008	
	<u>\$2297115</u>	<u> </u>
	=====	-----
b) Cuentas por pagar:		
Holding Hotelero, S.A. de C.V.	\$ 6581	\$ 7040
Encuentro, S.A. de C.V.		2383296
Corporación Plus, S.A. de C.V.	<u>5000</u>	5936
Plus Hotelero S.A. de C.V.	137080	951188
	<u>\$ 151875</u>	<u>\$ 3350702</u>
	=====	-----
c) Transacciones:		
Préstamos obtenidos	\$ 16053322	\$
Préstamos otorgados	2214724	2378955
Rentas a cargo	4224000	2127983
	<u>\$ 22492046</u>	<u>\$ 4506938</u>
	=====	-----

10) CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

a) Al 31 de diciembre de 1991 y 1990 la Compañía tiene responsabilidad contingente por pagos al personal por concepto de primas de antigüedad e indemnizaciones en caso de retiros en ciertas circunstancias; sin embargo, a esas fechas, no hay pasivos definidos por estos conceptos.

b) Los dividendos pagados que no provengan de utilidades fiscales netas actualizadas causarán el impuesto sobre dividendos; así mismo, en caso de reducción de capital, estará gravado el excedente de las aportaciones actualizadas. El impuesto será a cargo de la empresa.

11) PERDIDAS FISCALES POR AMORTIZAR

Las pérdidas fiscales por amortizar actualizadas al 31 de diciembre de 1991 son:

Ejercicio de origen	
Agosto-1989	\$ 27510
Agosto-1990	2590095
Diciembre-1990	4474154
Diciembre-1991	850937
	\$ <u>7942696</u>
	=====

LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS

C.P. ARACELI SARMIENTO HERNANDEZ
REG 1767 EN LA AGAFF

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZEÑIL

LA META Y TRIUNFO
SA DE CV

06.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS
SUBCUENTAS DE GASTOS

6.4.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS GENERALES 1991 1990

POR EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 1991 COMPARATIVO CON EL DEL
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

NUEVOS PESOS

PERCEPCIONES

07010 SUELDOS Y SALARIOS	3808624	1057119
07020 COMPENSACIONES		
07030 HORAS EXTRAS	105232	14781
07040 VACACIONES	79583	34802
07050 PRIMA VACACIONAL		
07060 GRATIFICACIONES	248579	50190
07070 INDEMNIZACIONES	49853	16629
07080 TOTAL DE PERCEPCIONES	4291871	1173521

PRESTACIONES AL PERSONAL

07090 PRESTACIONES DE RETIRO		
07100 ESTIMULOS AL PERSONAL		2781
07110 OTRAS PRESTACIONES		
07120 TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		2781

IMPUESTOS Y APORTACIONES
SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

07130 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS	42602	12809
07140 CUOTAS AL IMSS	588933	163072
07150 APORTACIONES AL INFONAVIT	194214	61080
07160 2% SOBRE NOMINAS		
07170 TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	815746	236961

HONORARIOS

PAGADOS A NACIONALES

07190 PERSONAS FISICAS	360575	110014
07200 PERSONAS MORALES	488207	375855
07210 PAGADOS AL EXTRANJERO		
07220 PAGADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION		
07230 TOTAL DE HONORARIOS	848782	485869

ARRENDAMIENTO

PAGADOS A NACIONALES

07250 PERSONAS FISICAS		
07260 PERSONAS MORALES	4224000	1425778
07270 PAGADOS AL EXTRANJERO		
07280 TOTAL DE ARRENDAMIENTO	4224000	1425778
07300 DEPRECIACIONES	37939	8055
07320 TOTAL DE DEPRECIACIONES	37939	8055
07330 AMORTIZACIONES	360487	117937
07340 TOTAL DE AMORTIZACIONES	360487	117937

OTROS GASTOS

07410 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	127660	57463
07420 CORREOS		
07430 TELEX		
07440 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	214240	122281
07450 UNIFORMES	215040	102461
07460 GASTOS DE REPRESENTACION		
07480 TELEFONO	230593	222141
07490 AGUA	413062	208352
07500 ELECTRICIDAD	825366	455987
07510 VIGILANCIA Y LIMPIEZA	453776	180590
07520 MATERIALES DE OFICINA	217588	189079
07530 GASTOS LEGALES		432
07540 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1153702	827377
07550 PREVISION SOCIAL	112155	117788
07560 GASTOS DE COMEDOR	625417	323295
07570 SEGUROS Y FIANZAS	69048	12887
07580 GASTOS NO DEDUCIBLES	239099	76853
07590 APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
07591 FONDO DE AHORRO	341354	90952
07592 MUSICA Y VARIEDAD	213666	278716
07593 ALOJAMIENTO A EMPLEADOS	322262	169553
07600 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	287513	72151
07610 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		103524
07620 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	1608234	707249
07630 VARIOS	404975	207650
07631 MULTAS Y RECARGOS		31509
07632 FLETES Y ACARREOS	206031	166512
07633 DESPENSA	72040	116776
07634 SERVICIOS CORPORATIVOS	1020000	
07635 ESTIMACION DE CUENTAS DE COBRO DUDOSO	134401	22988
07640 FOTOCOPIADO		100000
07650 DONATIVOS		
07660 MEDICINAS		
07670 ASISTENCIA TECNICA		
07680 ASESORIA	3063715	566969

07690 COMISIONES PAGADAS	1209967	220964
07740 TOTAL DE OTROS GASTOS	13812413	5720990
07750 TOTAL DE GASTOS GENERALES	24391241	9171892

C.P. ARACELI SARMIENTO HERNANDEZ
REG 1767 EN LA ADAFF

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZENIL

NOTA: UNICAMENTE SE HIZO MENCION A UNA
CUENTA DE GASTOS YA QUE EN ESTA PRACTICA NO APLICAN LAS
DEMAS CUENTAS DE GASTOS DE OPERACION.

LA META Y TRIUNFO
SA DE CV

1990 6.5.- ANALISIS DE LAS SUBCUENTAS DE 1991 1990
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS
POR EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 1991 COMPARATIVO CON EL DEL
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990
NUEVOS PESOS

GASTOS:

08010	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS		
08020	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
08030	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
08031	COMISIONES	-35640	
08032	COSTO DE VENTA EN ACTIVO FIJO		-21085
08033	DIVERSOS	-41349	
08040	DESCUENTO POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS		
08070	TOTAL DE OTROS GASTOS	-76988	-21085

PRODUCTOS:

08100	DESCUENTO POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS		
08110	RECUPERACION POR CUENTAS INCOBRABLES		
08111	DEPURACION DE CUENTAS	70823	140548
08112	INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO FIJO		16327

08120	RECUPERACION POR SEGUROS		
08150	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS	70823	156875
08155	TOTAL DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	-6166	135790

C.P. ARACELI SARMIENTO HERNANDEZ
REG 1767 EN LA AGAFF

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZENIL

LA META Y TRIUNFO
SA DE CV

6.6.- COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO 1991 1990

POR EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 1991 COMPARATIVO CON EL DEL
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990
NUEVOS PESOS

INTERESES GANADOS

NACIONALES

08500 BANCARIOS		
08550 PERSONAS FISICAS	103959	19405
08600 PERSONAS MORALES		

EXTRANJEROS

08650 BANCARIOS		
08700 PERSONAS FISICAS		
08750 PERSONAS MORALES		
08760 TOTAL DE INTERESES	103959	19405

INTERESES CAUSADOS

NACIONALES

08800 BANCARIOS	-15153	-1414
08850 PERSONAS FISICAS		
08900 PERSONAS MORALES		
08901 INTERESES NO DEDUCIBLES	-1780002	-746548

EXTRANJEROS

08950 BANCARIOS		
09000 PERSONAS FISICAS		
09050 PERSONAS MORALES		
09060 TOTAL DE INTERESES CAUSADOS	-1795155	-74792

RESULTADO CAMBIARIO

09100 PERDIDA CAMBIARIA	-130044	-50165
09130 UTILIDAD CAMBIARIA	188480	87579
09150 TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO	58436	37414
09210 TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	-1632760	-691143

C.P. ARACELI SARMIENTO HERNANDEZ
REG 1767 EN LA AGAFF

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZENIL

LA META Y TRIUNFO
SA DE CV

07.- RELACION DE CONTRIBUCIONES	BASE	TASA	IMPUESTO	IMPORTE	DIFERENCIA
A CARGO DEL CONTRIBUYENTE Y POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARATER DE RETENEDOR	GRAVA	TARIFA	DETERMI DONADO POR AUDITORIA	PAGADO	
7.1.- DESCRIPCION DE BASES TARIFAS CAUSADAS Y ENTEROS DE CONTRIBUCIONES					
POR EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 NUEVOS PESOS					
CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE					
IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO					
10020 IMPUESTO SOBRE LA RENTA		35.00			
10030 IMPUSTO AL ACTIVO	298672	2.00	5973		
10040 MAYOR ENTRE LOS ANTERIORES			5973		
10050 PAGOS PROVISIONALES ISR ENTERADOS			-2001	-2001	-2364
10051 ISR RETENIDO POR BANCOS			-28788	-26424	2364
10060 PAGOS PROVISIONALES IMPAC ENTERADOS			2364		
10061 DIFERENCIA EN PAGOS PROVISIONALES					

10070. TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			-22452		-22452
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO A LA TASA DEL					
10080 20%			20.00		
10090 15%	26051912		15.00		
10100 10%	5153354		10.00	515335	
10110 6%			6.00		
10120 0%					
10125 EXCENTO	873685				
10130 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE				-3228048	
10140 IMPUESTO AL VALOR ACREDITABLE POR COMPRAS DE MERCANCIAS Y SERVICIOS DE IMPORTACION					
10150 PAGOS PROVISIONALES DE IVA				-1332129	-1332129
10160 DEVOLUCIONES OBTENIDAS DE IVA					
10170 TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR				-137055	-137055
10180 IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS	4209874	1.00	42099	42602	-503
10190 CUOTAS PATRONALES AL IMSS	3789521		588933	588933	5262
10200 CUOTAS PATRONALES AL INFONAVIT	3789521	5.00	189476	184214	
10210 IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS PAGADOS					
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS CAUSADOS A LA TASA DE:					
10220 21.5%					

10230 15¢
10240 40¢
10250 50¢
10260 139.3¢
10270 20.9¢
10280 25¢
10290 0¢

10300 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS
ACREDITABLES

10310 PAGOS PROVISIONALES IEPS

10320 IMPUESTO A CARGO O A FAVOR

IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR

10330 IMPUESTO ADUANALES A LA
IMPORTACION

10335 IMPUESTOS ADUANALES A LA
EXPORTACION

10340 TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO
EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LA QUE ES
RETENEDOR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO

10350 POR SALARIOS	4259727	510880	510880
10360 PREMIOS			
10370 HONORARIOS	388575	10.00	38858
10380 ARRENDAMIENTO			
10390 INTERESES			
10400 TOTAL ISR RETENIDO A NACIONALES		549738	549738

POR PAGAR AL EXTRANJERO

10410 HONORARIOS
10420 ASISTENCIA TECNICA
10430 COMISIONES
10440 ARRENDAMIENTO

POR CREDITOS RECIBIDOS DE:

10450 BANCOS
10460 EMPRESAS
10470 PERSONAS FISICAS
10480 TOTAL

10490 TOTAL ISR RETENIDO EXTRANJEROS
10500 CUOTAS OBRERAS AL IMSS

3789521

165070

165070

C.P. ARACELI SARMIENTO HERNANDEZ
REG 1767 EN LA ADAFF

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZEÑIL

LA META Y TRIUNFO
SA. DE CV

7.2.- DECLARATORIA

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTA RELACION SE MENCIONAN TODAS LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES A CARGO DE LA EMPRESA QUE LAS UNICAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS COMO RETENEDOR DE CONTRIBUCIONES FEDERALES SON LAS INCLUIDAS Y QUE EN EL EJERCICIO NO SURJIERON EFECTO NINGUNA AUTORIZACION, SUBSIDIOS, ESTIMULOS O EXCENCION.

C.P. ARACELI SARMIENTO HERNANDEZ
REG 1767 EN LA AGAFF

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZEÑIL

*
SA DE CV

7.2.- DECLARATORIA

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTA REI
MENCIONAN TODAS LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES A CARGO
EMPRESA QUE LAS UNICAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS COMO P
CONTRIBUCIONES FEDERALES SON LAS INCLUIDAS Y QUE EN P
NO SURJIERON EFECTO NINGUNA AUTORIZACION, SUBSIDIOS,
EXCENCION.

C.P. ARACELI SARMIENTO HERNANDEZ
REG 1767 EN LA AGAFF

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZEÑIL

LA META Y TRIUNFO
SA DE CV

7.6.- IMPUESTO AL ACTIVO

1991

POR EL EJERCICIO DE 01 DE ENERO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1991
NUEVOS PESOS

DEL EJERCICIO BASE

11000	ACTIVOS FINANCIEROS	16001583
11010	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	4163735
11020	TERRENOS	
11030	INVENTARIOS	1226968
11040	SUMA	21392286

MENOS

11050	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA IA	-21093614
11060	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	298672
11070	TASA	2.00
11080	IMPUESTO DEL EJERCICIO	5973
11090	PAGOS PROVISIONALES ENTERADOS	-28425
11100	IMPUESTO POR PAGAR	-22452
11110	BASE DEL IMPUESTO SI SE EJERCE LA OPCION DEL 5A	
11115	FACTOR DE ACTUALIZACION	
11120	BASE ACTUALIZAD	
11130	TASA	
11140	IMPUESTO	
11150	PAGOS PROVISIONALES	
11160	TOTAL DE IMPUESTO POR PAGAR	

C.P. ARACELI SARMIENTO HERNANDEZ
REG 1767 EN LA ADAFF

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZEÑIL

LA META Y TRIUNFO
SA DE CV

7.6.1.- IMPUESTO AL ACTIVO	DETERMINADO	PAGADO
FOR EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL	POR AUDITORIA	
31 DE DICIEMBRE DE 1991		
NUEVOS PESOS		
PAGOS PROVISIONALES		
10675 ANTICIPO 1	2399	2202
10680 ANTICIPO 2	2399	2202
10685 ANTICIPO 3	2399	2202
10690 ANTICIPO 4	2399	2202
10700 ANTICIPO 5	2399	2202
10710 ANTICIPO 6	2399	2202
10715 ANTICIPO 7	2399	2202
10720 ANTICIPO 8	2399	2202
10730 ANTICIPO 9	2399	2202
10740 ANTICIPO 10	2399	2202
10750 ANTICIPO 11	2399	2202
10760 ANTICIPO 12	2399	2202
10770 TOTAL DE ANTICIPOS DETERMINADOS Y/O ENTERADOS	28788	26424

C.P. ARACELI SARMIENTO HERNANDEZ
REG 1767 EN LA ADAFF

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZEÑIL

LA META Y TRIUNFO
SA DE CV

ENFERMEDAD

INVALIDEZ

GUARDERIAS

RIESGO

TOTAL

;

VEJEZ

INFANTILES

DE

MATERNIDAD

CESANTIA

TRABAJO

MUERTE

7.8.1.- LIQUIDACIONES DEL

IMSS

POR EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991
NUEVOS PESOS

10800 BIMESTRE 1	7031	38918	5880	4609	116438
10810 BIMESTRE 2	70653	41005	6166	4856	122680
10820 BIMESTRE 3	71668	41619	6259	4929	124475
10830 BIMESTRE 4	74872	43288	6484	5152	129796
10840 BIMESTRE 5	72066	41828	6275	4941	125110
10850 BIMESTRE 6	77870	45424	6831	135504	
10900 TOTAL	434160	252082	37895	29866	754002

C.P. ARACELI SARMIENTO HERNANDEZ
REG 1767 EN LA ADAFF

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZEÑIL

LA META Y TRIUNFO
SA DE CV

7.8.3.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE
HONORARIOS

BASE

TASA

RETENCION

POR EL EJERCICIO DE 01 DE ENERO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1991
NUEVOS PESOS

GASTOS DE FABRICACION

HONORARIOS PAGADOS A
NACIONALES

11170 PERSONAS FISICAS
11180 HONORARIOS PAGADOS
AL EXTRANJERO

GASTOS GENERALES

HONORARIOS PAGADOS A
NACIONALES

11190 PERSONAS FISICAS	360575	10.00	36058
11200 HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO			

GASTOS DE VENTA

HONORARIOS PAGADOS A
NACIONALES

11210 PERSONAS FISICAS
11220 HONORARIOS PAGADOS
AL EXTRANJERO

GASTOS DE
ADMINISTRACION

HONORARIOS PAGADOS A
NACIONALES

11230 PERSONAS FISICAS
11240 HONORARIOS PAGADOS
AL EXTRANJERO

11250 CAPITALIZADOS

11260 SUB TOTAL

11270 MENOS-HONORARIOS NO
PAGADOS AL CIERRE DEL
EJERCICIO

11280 MAS-HONORARIOS NO	28000	10.00	2800
-------------------------	-------	-------	------

PAGADOS AL CIERRE DEL
EJERCICIO ANTERIOR
PAGADOS EN ESTE

11290 MAS-HONORARIOS PAGADOS
A PERSONAS MORALES

11300 TOTAL	388575	10.00	38858
-------------	--------	-------	-------

C.P. ARACELI SARMIENTO HERNANDEZ
REG 1767 EN LA ADAFFF

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZEÑIL

LA META Y TRIUNFO
SA DE CV

7.11.- PRUEBA GLOBAL DE SUELDOS
7.11.1.- CONCILIACION DE LA BASE PARA PARCIAL TOTAL
IMPUESTO DEL 14 SOBRE
REMUNERACIONES AL TRABAJO
PERSONAL POR EL EJERCICIO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE
DE 1991
NUEVOS PESOS

12300 MANO DE OBRA DIRECTA
12310 MANO DE OBRA DIRECTA CAPITALIZADA

GASTOS DE FABRICACION

12320 MANO DE OBRA DIRECTA
12330 SUELDOS Y ALARIOS
12340 TIEMPO EXTRA
12350 VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL
12360 PRIMA DOMINICAL
12370 GRATIFICACION ANUAL
12380 COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES
12390 PREMIOS POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD
12400 PRIMAS DE ANTIGUEDAD

12410 TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION

GASTOS GENEALES

12420 SUELDOS Y SALARIOS	3808624
12430 TIEMPO EXTRA	105232
12440 VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL	79583
12450 PRIMA DOMINICAL	
12460 GRATIFICACION ANUAL	248579
12470 COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES	
12480 PREMIOS POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	
12490 PRIMAS DE ANTIGUEDAD	
12491 INDEMNIZACIONES	49853
12500 TOTAL DE GASTOS GENERALES	4291871

GASTOS DE VENTA

12510 SUELDOS Y SALARIOS
12520 TIEMPO EXTRA
12530 VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL
12540 PRIMA DOMINICAL
12550 GRATIFICACION ANUAL
12560 COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES
12570 PREMIOS POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD
12580 PRIMAS DE ANTIGUEDAD
12590 COMISIONES

12600 TOTAL DE GASTOS DE VENTA

GASTOS DE ADMINISTRACION

- 12610 SUELDOS Y SALARIOS
- 12620 VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL
- 12630 COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES
- 12640 GRATIFICACION ANUAL
- 12650 PREMIOS POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD
- 12660 INDEMNIZACIONES Y GRATIFICACIONES
POR RETIRO
- 12670 PRIMAS DE ANTIGUEDAD

12680 TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

12700 PARTICIPACION DE UTILIDADES PAGADAS
EN EL EJERCICIO

12710 SUELDOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE
DE 1990 PAGADOS EN EL EJERCICIO DE
1991

12720 PRIMAS DE ANTIGUEDAD PAGADAS EN EL
EJERCICIO LAS CUALES SE CARGARON A
LA RESERVA CONSTITUIDA PARA EL FIN

MENOS

12730 SUELDOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE
DE 1991 CONTABILIZADOS EN ACREEDORES
DIVERSOS

12731 INDEMNIZACIONES

-49853

12732 VACACIONES NO PAGADAS AL CIERRE DEL
EJERCICIO

-32144

12740 INCREMENTO A LA RESERVA PARA PRIMAS
DE ANTIGUEDAD LAS CUALES NO FUERON
PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

12750 TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL
IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES
PAGADAS

C.P. ARACELI SARMIENTO HERNANDEZ
REG 1767 EN LA ADAFF

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZEÑIL

LA META Y TRIUNFO
SA DE CV

7.11.2.- CONCILIACION DE LA BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL Y A LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PARCIAL TOTAL

POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE
DE 1991
NUEVOS PESOS

12760 TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS 4209874

MAS-CONCEPTOS QUE SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

12770 DESPENSA GRATUITA
12780 ALIMENTOS GRATUITOS

12790 TOTAL

MENOS-CONCEPTOS QUE NO SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

12800 PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL PAGADAS EN EL EJERCICIO

12810 PREMIOS POR ASISTENCIA

12820 TIEMPO EXTRA

12830 SUELDOS QUE EXCEDEN AL LIMITE DE DIEZ SALARIOS MINIMOS GENERALES -420353

12840 TOTAL -420353

12850 TOTAL DECLARADO PARA EL IMSS 3789521

C.P. ARACELI SARMIENTO HERNANDEZ
REG 1767 EN LA ADAFF

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZENIL

LA META Y TRIUNFO
SA DE CV

7.11.3.- CONCILIACION DE LA BASE

PARCIAL TOTAL

PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE
REMUNERACIONES AL TRABAJO
PERSONAL Y LA BASE DE SALARIOS
MANIFESTADOS PARA LAS
APORTACIONES DE INFONAVIT

POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE
DE 1991
NUEVOS PESOS

12860	TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS	4209874
	MAS-CONCEPTOS QUE SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DEL INFONAVIT	
12870	DESPENSA GRATUITA	
12880	ALIMENTOS GRATUITOS	
12890	TOTAL	
	MENOS-CONCEPTOS QUE NO SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DEL INFONAVIT	
12900	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL PAGADAS EN EL EJERCICIO	
12905	PREMIOS POR ASISTENCIA	
12910	TIEMPO EXTRA	
12920	SUELDOS QUE EXCEDEN AL LIMITE DE DIEZ SALARIOS MINIMOS	-420353
12930	TOTAL	-402353
12950	TOTAL DECLARADO PARA EL INFONAVIT	3789521

C.P. ARACELI SARMIENTO HERNANDEZ
REG 1767 EN LA ADAFF

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZEÑIL

LA META Y TRIUNFO
SA DE CV

711.4.- CONCILIACION DE LA BASE
PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE
REMUNERACIONES AL TRABAJO
PERSONAL Y LA BASE DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA

PARCIAL TOTAL

POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE
DE 1991
NUEVOS PESOS

12960 TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL
IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES
PAGADAS 4209874

MAS

12970 HONORARIOS PAGADOS AL CONSEJO
12980 HONORARIOS POR SERVICIOS PRESTADOS
PREPONDERAMENTE A UN PRESTATARIO
12990 INGRESOS EN SERVICIO-PRESUNTOS POR
INTERESES
12991 INDEMNIZACIONES 49853
13000 REMESAS ENTREGADAS NO COMPROBADAS
13010 TOTAL 49853

MENOS: INGRESOS EXCENTOS

13020 TIEMPO EXTRA
13030 INDEMNIZACIONES POR RIESGO O
ENFERMEDAD
13040 JUBILACIONES Y PENSIONES
13050 FONDO DE AHORRO
13060 PRIMA DE ANTIGUEDAD RETIRO E
INDEMNIZACION
13070 GRATIFICACIONES
13080 PRIMA VACACIONAL
13090 PRIMA DOMINICAL
13100 PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS
TRABAJADORES
13110 TOTAL
13120 SALARIO BASE PARA LA RETENCION DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA 4259727

C.P. ARACELI SARMIENTO HERNANDEZ
REG 1767 EN LA ADAFF

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZENIL

LA META Y TRIUNFO
SA DE CV

08.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO
CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 1991

POR EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 1991
NUEVOS PESOS

13150 RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	-817943
13160 MAS MENOS EFECTOS DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
13170 RESULTADO NETO HISTORICO	-817943
13180 MAS INGRESOS FISCALES NO CONTABLE	2644066
13190 MAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	10505593
13200 MENOS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	-12310462
13210 MENOS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	-802862
13220 UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	-781608
13230 PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
13240 UTILIDAD O PERDIDA FISCAL	-781608
13250 AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
13260 RESULTADO FISCAL	-781608

C. P. ARACELI SARMIENTO HERNANDEZ
REG 1767 EN LA ADAFF

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZEÑIL

LA META Y TRIUNFO
SA DE CV

8.1.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	PARCIAL TOTAL
POR EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 NUEVOS PESOS	
13270 GANANCIA INFLACIONARIA	2217025
13280 INTERESES ACUMULABLES	
13290 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
13300 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
13310 ANTICIPO DE CLIENTES	
13311 INGRESOS POR SERVICIOS ANTICIPADOS ACUMULADOS EN ESTE EJERCICIO	427041
13330 TOTAL	2644066

C.P. ARACELI SARMIENTO HERNANDEZ
REG 1767 EN LA ADAFF

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZEÑIL

LA META Y TRIUNFO
SA DE CV

8.1.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES PARCIAL TOTAL
POR EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 1991
NUEVOS PESOS

13340	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
13350	IMPUESTO AL ACTIVO	5973
13360	PARTICIPACION DE UTILIDADES	
13370	MULTAS	31509
13380	GASTOS NO DEDUCIBLES	239099
13390	DEPRECIACION CONTABLE	37939
13400	PROVISIONES	516623
13410	ESTIMACIONES	134401
13420	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
13430	COSTO DE SERVICIOS	5987069
13440	INTERESES DEVENGADOS A CARGO	1795155
13450	AMORTIZACIONES	360487
13460	COSTO O PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVOS	
13470	HONORARIOS RENTAS E INTERESES DE PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
13471	DIVERSOS GASTOS GENERALES INCLUIDOS EN COMPRAS	1267294
13473	PERDIDA EN CAMBIOS	130044
13500	TOTAL	10505593

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES
SE CONTABILIZAN EN

13520	GASTOS DE FABRICACION	
13530	GASTOS DE VENTA	
13540	GASTOS GENERALES	239099
13550	GASTOS DE ADMINISTRACION	

LA DEPRECIACION CONTABLE
SE INTEGRA POR

13560	GASTOS DE FABRICACION	
13570	GASTOS DE VENTA	
13580	GASTOS GENERALES	37939
13590	GASTOS DE ADMINISTRACION	

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

REG 1767 EN LA ADAFF

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZENIL

LA META Y TRIUNFO
SA DE CV

8.3.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES PARCIAL TOTAL

POR EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 1991
NUEVOS PESOS

13600 COMPRAS	8844104
13610 MANO DE OBRA	
13620 GASTOS DE FABRICACION	
13630 DEPRECIACION FISCAL	43838
13640 AMORTIZACION FISCAL	419769
13650 COSTO O PERDIDA EN VENTA DE ACTIVO	
13660 PERDIDA INFLACIONARIA	2421679
13670 INTERESES DEDUCIBLES	352538
13680 CARGOS A PROVISIONES	200534
13690 CARGOS A ESTIMACIONES	
13700 HONORARIOS RENTAS E INTERESES DE PERSONAS FISICAS QUE AFECTAN RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	28000
13710 ANTICIPO DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	
13720 TOTAL	12310462

C.P. ARACELI SARMIENTO HERNANDEZ
REG 1767 EN LA ADAFF

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZENIL

LA META Y TRIUNFO
SA DE CV

8.4.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	PARCIAL TOTAL
POR EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 NUEVOS PESOS	
13740 INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	103959
13750 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
13760 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVOS	
13770 VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR DEVENGADOS EN ESTE	510423
13780 CANCELACION DE ESTIMACIONES	
13790 CANCELACION DE PROVISIONES	
13800 INGRESOS POR DIVIDENDOS	
13801 UTILIDAD EN CAMBIOS	
188480	
13810 TOTAL	802862

C.P. ARACELI SARMIENTO HERNANDEZ
REG 1767 EN LA ADAFF

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZENIL

LA META Y TRIUNFO
SA DE CV

8.5.- AMORTIZACION DE PERDIDAS
DE EJERCICIOS ANTERIORES

	MONTO ORIGINA DE LA PERDIDA	FACTOR DE ACTUALIZA CION	PERDIDA ACTUALI ZADA	APLICACION AL EJERCICIO QUE SE DICTA MINA	PERDIDA POR AMORTI ZAR
POR EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991					
EJERCICIO					
15000 1975					
15010 1976					
15020 1977					
15030 1978					
15040 1979					
15050 1980					
15060 1981					
15070 1983					
15090 1984					
15100 1985					
15110 1986					
15120 1987					
15130 1988					
15140 1989	16277	1.6901	27510		
15150 AGOSTO 1990 A SEPTIEMBRE 1990			798927	1.4398	2590095
15151 SEPTIEMBRE 1990 A DICIEMBRE 1990			3556844	1.2579	474154
15160 1991			781608	1.0887	850937

LA META Y TRIUNFO
SA DE CV

09.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS
DICTAMINADOS Y DECLARADOS
PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE
LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO

PARCIAL TOTAL

POR EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 1991
NUEVOS PESOS

13820 VENTAS	
13830 INGRESOS POR SERVICIOS	31205266
13831 OTROS PRODUCTOS	70823
13840 PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	103959
13850 UTILIDAD CAMBIARIA	188480
13860 UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
13870 INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	31568528
MENOS:	
13880 EFECTOS POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
13890 UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
13900 INGRESOS HISTORICOS	31568528
MAS:	
13910 GANANCIA INFLACIONARIA	2217025
13920 INTERESES ACUMULABLES	
13930 ANTICIPO DE CLIENTES	
13940 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES Y ACCIONES	
13941 DEPOSITOS PARA RESERVACIONES	421041
MENOS:	
13950 PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	-103959
13960 UTILIDAD CAMBIARIA	-188480
13970 ANTICIPO DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
13971 INGRESOS POR SERVICIOS ANTICIPADOS ACUMULADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADOS EN EL EJERCICIO	-427041
13980 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE BIENES Y ACCIONES	
14000 INGRESOS POR DIVIDENDOS	
14010 INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	33493114

MAS:

14020 PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES
GRAVADOS PARA IVA
14030 COSTO FISCAL DE BIENES Y ACCIONES VENDIDOS
14040 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIO

MENOS:

14050 GANANCIA INFLACIONARIA	-2217025
14060 INTERESES ACUMULABLES	
14061 DEPURACION DE CUENTAS	-70823
14070 INGRESOS POR VENTA DE ACCIONES	
14080 INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	31205266

C.P. ARACELI SARMIENTO HERNANDEZ
REG 1767 EN LA ADAFF.

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZENIL

LA META Y TRIUNFO
SA DE CV

10.- CONCILIACION DE REGISTROS PARCIAL TOTAL
CONTABLES CON LA DECLARACION
DEL EJERCICIO Y CON LAS CIFRAS
DICTAMINADAS RESPECTO DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

POR EL EJERCICIO DEL 01 DE ENENRO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 1991
NUEVOS PESOS

14340 SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO	28834
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	
14350 REALIZADAS A TASA DEL 15%	26051912
14360 REALIZADAS A TASA DEL 10%	5153354
14370 REALIZADAS A TASA DEL 6%	
14380 REALIZADAS A TASA DEL 0%	
14390 REALIZADAS A TASA DEL 20%	
14395 EXCENTOS	873685
14396 IVA CAUSADO AL 15%	3907787
14397 IVA REGALIAS 15%	
14398 IVA CAUSADO AL 10%	515335
14399 IVA REGALIAS 10%	
14400 IVA CAUSADO	4423122
14410 IVA PAGADO EN ADUANAS POR IMPORTACION	
14420 IVA ACREDITABLE POR COMPRA MERCANCIAS Y SERVICIOS	-3199214
14430 IMPUESTO DEL EJERCICIO A CARGO	1223908
14440 PAGOS PROVISIONALES MENSUALES	-1332129
14445 DEVOLUCIONES DEL IVA	
14450 SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR	-28834
14460 SALDO A FAVOR	-137055

NOTA: ENTRE LOS DIGITOS 14396 Y 14399
SE INCORPORA EL IMPUESTO CAUSADO
A LAS DIFERENTES TASAS

C.P. ARACELI SARMIENTO HERNANDEZ
REG 1767 EN LA ADAFF

REPRESENTANTE LEGAL
RENE PEREZ ZEÑIL

NOTA: EN LA PRACTICA SE SUPRIMIERON VARIOS ANEXOS QUE NO APLICABAN A ESTA, COMO SON EL ANEXO DE LA CUPIN, EL DE REESPRESION DE ESTADOS FINANCIEROS, ETC.; ES DECIR UNICAMENTE MENCIONAMOS LOS QUE NOS AFECTABAN, EL MOTIVO DE ESTO ES QUE SON DEMASIADOS ANEXOS Y SE HIBAN A ENCONTRAR VARIAS HOJAS EN BLANCO.

CONCLUSIONES.

Se ha observado que tiene una gran importancia dictaminar fiscalmente los estados financieros de una empresa, pero no hemos tomado en cuenta que en estos tiempos nos basamos más en las leyes fiscales que en la ética y los principios contables; nos olvidamos que el contador público, tiene y debe de tener una independencia mental y seguir unos lineamientos que le exige esa misma independencia para poder expresar su opinión. Lo que a pasado en estos últimos años es el apegamiento que tiene el contador público a las leyes estipuladas por las autoridades fiscales, cumpliendo paso a paso lo que disponen, sin antes analizarlo, o si lo analizan y ven que tiene algunas deficiencias, aún así lo hacen, por que es lo dispuesto; ya que se les castiga con multas o recargos.

Hablando de la nueva disposición y obligatoriedad del dictamen en Disco Magnético Flexible, impuesto por las autoridades fiscales, he observado que el contador público sigue paso a paso la nueva característica de éste dictamen; son una serie de requisitos que en lugar de hacerlo más simplificado lo hacen más complicado, tanto para quien lo elabora como para quien recibe la información después de que ya está procesado.

A lo anterior podemos poner como ejemplo lo siguiente:

En el informe emitido por el auditor hay unos renglones que dicen así: . . . que se encuentran en los Discos Magnéticos Flexibles entregados en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, los cuales están preparados conforme a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. . . .

Como vemos se ha dejado a un lado los principios de contabilidad o simplemente en un segundo término, siendo estos los que nos llevan a elaborar la contabilidad de una mejor manera en una empresa, y sobre de ésta se basa el auditor para realizar su examen y evaluación a las cifras de los estados financieros y poder emitir su opinión sobre estos .

BIBLIOGRAFIA.

1. AUDITORIA PRACTICA.
Luis Ruiz de Velazco y Alejandro Prieto
Editorial Banca y Comercio, S.A.
2. AUDITORIA.
E.L. Kohler, C.P.T.
Editorial Diana
3. ELEMENTOS DE AUDITORIA.
Victor M. Mendivil E.
Editorial ECASA
4. AUDITORIA FILOSOFICA Y TECNICA
John W. Cook, P.H.D., C.P.A.
Gary M. Winkle, D.B.A., C.P.A.
Editorial Banca y Comercio, S.A.
5. CONOCE A LAS AUDITORIA.
Juan Ramos Santillana
Editado por el I.M.C.P., A.C.
6. AUDITORIAS.
J.W. Cook y G.M. Winkle
Editorial Interameicana
7. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.
Editado por el I.M.C.P., A.C.
8. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.
Editado por el I.M.C.P., A.C.
9. CODIGO DE ETICA PROFESIONAL
Editado por el I.M.C.P., A.C.
10. CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.
Publicado por la S.H. y C.P.
11. PRONTUARIO DE ACTUALIZACION FISCAL.
Editorial ECASA
12. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.